BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 22 de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6653

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Anexo M. de la Ley General de gastos. — Planilla de economías para el ejercicio del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

De conformidad a lo que dispone el Acuerdo de Gobierno de 1º de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en $ 1.943.095 m/n; el importe de las economías que han de efectuarse en el Anexo M, de la Ley General de Gastos, para el ejercicio del año en curso, quedando, por lo tanto las cantidades correspondientes a las partidas del expresado anexo, en la forma que se consigna en la planilla adjunta y con relación al siguiente criterio:

Por el total de su importe, las que se refieren a Asilos, Colegios y Hospitales.

Por el veinticinco por ciento, las correspondientes a construcciones.

Por el cincuenta por ciento, las destinadas a cualquier otro concepto.

Suprímense aquellas partidas que han sido acordadas por una sola vez, y todas aquellas de las instituciones que no funcionan.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA

JOSÉ LUIS MURATURE

Inc. 1 Item 1, Partida 1, pesos 1.500,000.
Inc. 1, Item 1, Partida 2, pesos 1.131,120.
Inc. 1, Item 1, Partida 3, pesos 1.105,900.
Inc. 1, Item 1, Partida 4, pesos 4.000,000.
Inc. 1 Item 1, part. 5, pesos 383.845,55,
Inc. 1, Item 1, Partida6, pesos 25.000.
Inc. 1, Item 1, Partida 7, Suprimida.
Inc. 2, Item 1, Partida 1, pesos 250,000.
Inc. 2, Item 1, Partida 2, pesos 100,000.
Inc. 2, Item 1, Partida 3, Suprimida.
Inc. 2, Item 1, Partida 4, pesos 100,000.
Inc. 2, Item 1, Partida 5, Suprimida.
Inc. 2, Item 1, Partida 6, pesos 60.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 7, Suprimida.
Inc. 2, Item 1, Partida 8, pesos 50.000,
Inc. 2, Item 1, Partida 9, pesos 25.000,
Inc. 2, Item 1, Partida 10, pesos 24.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 11, pesos 20.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 12, pesos 20.000,
Inc. 2, Item 1, Partida 13, Suprimida.
Inc. 2, Item 1, Partida 14, pesos 10.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 15, pesos 10.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 16, pesos 10.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 17, pesos 4.800,
Inc. 2, Item 1, Partida 18, pesos 8.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 19, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 20, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 21, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 22, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 23, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 24, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 25, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 26, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 27, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 28, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 29, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 30, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 31, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 32, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 1, Partida 33, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 1, Partida 34, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 1, Partida 35, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 1, Partida 36, pesos 3.600,
Inc. 2, Item 1, Partida 37, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 1, Partida 38, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 1, Partida 39, pesos 3.600,
Inc. 2, Item 1, Partida 40, pesos 3.600,
Inc. 2, Item 1, Partida 41, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 42, pesos 2.400.
Inc. 2, Item 1, Partida 43, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 1, Partida 44, pesos 2.000.
Inc. 2, Item 1, Partida 45, pesos 1.200.
Inc. 2, Item 2, par. 1, pesos 140.000,
Inc. 2, Item 2, Partida 2, Suprimida.
Inc. 2, Item 2, Partida 3, pesos 140.000.
Inc. 2, Item 2, Partida 4, pesos 60.000.
Inc. 2, Item 2, Partida 5, Suprimida.
Inc. 2, Item 2, Partida 6, pesos 12.000.
Inc. 2, Item 2, Partida 7, pesos 10.000.
Inc. 2, Item 2, Partida 8, pesos 8.400.
Inc. 2, Item 2, Partida 9, pesos 6,000.
Inc. 2, Item 2, Partida 10, pesos 4,800.
Inc. 2, Item 2, Partida 11, pesos 4.800,
Inc. 2, Item 2, Partida 12, pesos 4.800.
Inc. 2, Item 2, Partida 13, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 2, Partida 14, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 2, Partida 15, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 2, Partida 16, pesos 1.800,
Inc. 2, Item 2, Partida 17, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 2, Partida 18, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 2, Partida 19, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 2, Partida 20, pesos 3.600.
Inc. 2, Item 2, Partida 21, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 2, Partida 22, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 2, Partida 23, pesos 3,200.
Inc. 2, Item 2, Partida 24, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 25, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 26, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 27, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 28, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 29, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 30, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 31, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 32, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 33, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 2, Partida 34, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 2, Partida 35, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 2, Partida 36, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 2, Partida 37, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 3, Partida 1, pesos 9,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 2, pesos 7,500.
Inc. 2, Item 3, Partida 3, pesos 7,500.
Inc. 2, Item 3, Partida 4, pesos 9,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 5, Suprimida.
Inc. 2, Item 3, Partida 6, pesos 6,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 7, pesos 6.000.
Inc. 2, Item 3, Partida 8, pesos 9,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 9, pesos 4,500.
Inc. 2, Item 3, Partida 10, pesos 3,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 11, pesos 3,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 12, pesos 3.000.
Inc. 2, Item 3, Partida 13, pesos 3,000.
Inc. 2, Item 3, Partida 14, pesos 2,500.
Inc. 2, Item 3, Partida 15, pesos 2,500.
Inc. 2, Item 3, Partida 16, pesos 1,800.
Inc. 2, Item 3, Partida 17, pesos 1,800.
Inc. 2, Item 3, Partida 18, pesos 1,600.
Inc. 2, Item 3, Partida 19, pesos 1,250.
Inc. 2, Item 3 Partida 20, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 3, Partida 21, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 3, Partida 22, pesos 2,100.
Inc. 2, Item 3, Partida 23, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 3, Partida 24, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 3, Partida 25, pesos 900.
Inc. 2, Item 3, Partida 26, pesos 900.
Inc. 2, Item 3, Partida 27, pesos 900.
Inc. 2, Item 3, Partida 28, pesos 900.
Inc. 2, Item 3, Partida 29, pesos 900.
Inc. 2, Item 3, Partida 30, pesos 600.
Inc. 2, Item 3, Partida 31, pesos 600.
Inc. 2, Item 3, Partida 32, pesos 600.
Inc. 2, Item 4, Partida 1, pesos 13,500.
Inc. 2, Item 4, Partida 2, Suprimida.
Inc. 2, Item 5, Partida 1, pesos 3,000.
Inc. 2, Item 5, Partida 2, pesos 3,000.
Inc. 2, Item 5, Partida 3, pesos 1,800.
Inc. 2, Item 5, Partida 4, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 5, Partida 5, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 5, Partida 6, pesos 600.
Inc. 2, Item 5, Partida 7, pesos 600.
Inc. 2, Item 5, Partida 8, pesos 600.
Inc. 2, Item 6, Partida 1, pesos 23.125.
Inc. 2, Item 6. Partida 2, pesos 17,625.
Inc. 2, Item 6, Partida 3, pesos 7,500.
Inc. 2, Item 6, Partida 4, pesos 5,625.
Inc. 2, Item 6, Partida 5, pesos 3,750.
Inc. 2, Item 6, Partida 6, pesos 3,750.
Inc. 2, Item 6, Partida 7, pesos 1,875.
Inc. 2, Item 6, Partida 8, pesos 2,500.
Inc. 2, Item 7, Partida 1, pesos 6,000.
Inc. 2, Item 7, Partida 2, pesos 4,800.
Inc. 2, Item 7, Partida 3, pesos 4,800.
Inc. 2, Item 7, Partida 4, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 7, Partida 5, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 7, Partida 6, pesos 2,400.
Inc. 2, Item 7, Partida 7, Suprimida.
Inc. 2, Item 7, Partida 8, Suprimida.
Inc. 2, Item 7, Partida9, Suprimida.
Inc. 2, Item 7, Partida 10, Suprimida.
Inc. 2, Item 8, Partida 1, pesos 3,600.
Inc. 2, Item 8, Partida 2, pesos 1,800,
Inc. 2, Item 8, Partida 3, pesos 1,200,
Inc. 2, Item 9, Partida 1, pesos 900,
Inc. 2, Item 9, Partida 2, pesos 600,
Inc. 2, Item 9, Partida 3, pesos 1,750,
Inc. 2, Item 10, Partida 1, pesos 3,600,
Inc. 2, Item 11, Partida 1, pesos 1,200.
Inc. 2, Item 11, Partida 2, pesos 900,
Inc. 2, Item 11, Partida 3, pesos 600,
Inc. 2, Item 11, Partida 4, pesos 600,
Inc. 2, Item 11, Partida 5, pesos 600,
Inc. 2, Item 11, Partida 6, pesos 600,
Inc. 2, Item 11, Partida 7, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 8, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 9, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 10, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 11, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 12, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 13, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 14, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 15, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 16, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 17, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 18, pesos 300,
Inc. 2, Item 11, Partida 19, pesos 300,
Inc. 2, Item 12, Partida 1, pesos 1,500.
Inc. 2, Item 12, Partida 2, pesos 1.200,
Inc. 3, Item 1, Partida 1, pesos 15,500,
Inc. 3, Item 1, Partida 2, pesos 15,500,
Inc. 3, Item 1, Partida 3, pesos 13,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 4, pesos 13,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 5, pesos 13,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 6, pesos 10,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 7, pesos 8,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 8, pesos 7,000,
Inc. 3, Item 1, Partida 9, pesos 5,500,
Inc. 3, Item 1, Partida 10, pesos 5,500,
Inc. 3, Item 1, Partida 11, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 12, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 13, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 14, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 15, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 16, pesos 5,500,

Inc. 3, Item 1, Partida 17, pesos 5.500.
Inc. 3, Item 1, Partida 18, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 19, pesos 5.500.
Inc. 3, Item 1, Partida 20, pesos 5,500.
Inc. 3, Item 1, Partida 21, pesos 5.500.
Inc. 3, Item 1, Partida 22, pesos 5.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 23, pesos 4.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 24, pesos 4.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 25, pesos 4.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 26, pesos 4.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 27, pesos 4.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 28, Suprimida.
Inc. 3, Item 1, Partida 29, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 30, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida31, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 32, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 33, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 34, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 35, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 36, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 37, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 38, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 39, pesos 3.600.
Inc. 3, Item 1, Partida 40, Suprimida.
Inc. 3, Item 1, Partida 41, pesos 3.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 42, pesos 3.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 43, pesos 3.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 44, pesos 3.000.
Inc. 3, Item 1, Partida 45, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 46, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 47, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 48, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 49, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 50, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 51, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 52, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 53, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 54, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 55, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 56, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 57, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 58, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 59, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 1, part. 60, pesos 2.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 61, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 62, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 63, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 64, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 65, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 66, suprimida.
Inc. 3, ítem 1, part. 67, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 68, suprimida.
Inc. 3, ítem 1, part. 69, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 1, part. 70, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 1, part. 71, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 1, part. 72, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 1, pesos 6.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 2, pesos 4.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 3, pesos 4.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 4, pesos 4.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 5, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 2, part. 6, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 2, part. 7, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 2, part. 8, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 2, part. 9, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 10, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 11, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 12, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 13, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 14, pesos 3.000.
Inc. 3, ítem 2, part. 15, pesos 1.500.
Inc. 3, ítem 2, part. 16, pesos 1.500.
Inc. 3, ítem 2, part. 17, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 2, part. 18, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 2, part. 19, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 2, part. 20, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 2, part. 21, suprimida.
Inc. 3, ítem 2, part. 22, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 2, part. 23, suprimida.
Inc. 3, ítem 2, part. 24, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 25, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 26, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 27, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 28, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 29, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 30, suprimida.
Inc. 3, ítem 2, part. 31, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 2, part. 32, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 33, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 34, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 35, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 36, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 37, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 38, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 39, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 40, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 2, part. 41, pesos 600.
Inc. 3, ítem 3, part. 1, pesos 4.000.
Inc. 3, ítem 3, part. 2, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 3, part. 3, pesos 3.600.
Inc. 3, ítem 3, part. 4, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 3, part. 5, pesos 3.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 6, pesos 3.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 7, pesos 2.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 8, pesos 1.100.
Inc. 3, ítem 3, part. 9, pesos 2.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 10, pesos 2.000.
Inc. 3, ítem 3, part. 11, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 3, part. 12, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 3, part. 13, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 14, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 15, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 16, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 3, part. 17, pesos 600.
Inc. 3, ítem 3, part. 18, pesos 2.000.

Inc. 3, ítem 4, part. 1, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 4, part. 2, pesos 2.400.
Inc. 3, ítem 4, part. 3, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 4, part. 4, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 4, part. 5, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 4, part. 6, pesos 1.800.
Inc. 3, ítem 4, part. 7, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 4, part. 8, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 4, part. 9, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 4, part. 10, pesos 900.
Inc. 3, ítem 4, part. 11, pesos 600.
Inc. 3, ítem 4, part. 12, pesos 600.
Inc. 3, ítem 4, part. 13, pesos 600.
Inc. 3, ítem 4, part. 14, pesos 600.
Inc. 3, ítem 4, part. 15, pesos 600.
Inc. 3, ítem 4, part. 16, pesos 450.
Inc. 3, ítem 4, part. 17, pesos 300.
Inc. 3, ítem 5, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 3, ítem 5, part. 2, pesos 1.000.
Inc. 3, ítem 5, part. 3, pesos 600.
Inc. 3, ítem 5, part, 4, pesos 600.
Inc. 3, ítem 5, part. 5, pesos 600.
Inc. 3, ítem 5, part. 6, pesos 600.
Inc. 3, ítem 5, part. 7, pesos 600.
Inc. 3, ítem 6, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 3, ítem 6, part. 2, pesos 3.750.
Inc. 3, ítem 6, part. 3, pesos 2.500.
Inc. 3, ítem 6, part. 4, pesos 2.500.
Inc. 3, ítem 6, part. 5, pesos 1.500.
Inc. 3, ítem 6, part. 6, pesos 1.200.
Inc. 3, ítem 6, part. 7, pesos 1.000.
Inc. 3, ítem 6, part. 8, suprimida.
Inc. 3, ítem 6, part. 9, pesos 1.000.
Inc. 3, ítem 6, part. 10, suprimida.
Inc. 3, ítem 6, part. 11, pesos 1.000.
Inc. 4, ítem 1, part. 1, pesos 58.000.
Inc. 4, ítem 1, part. 2, pesos 58.000.
Inc. 4, ítem 1, part. 3, pesos 10.000.
Inc. 4, ítem 1, part. 4, pesos 6.000.
Inc. 4, ítem 1, part. 5, pesos 4.800.
Inc. 4, ítem 1, part. 6, pesos 4.800.
Inc. 4, ítem 1, part. 7, pesos 4.800.
Inc. 4, ítem 1, part. 8, pesos 3.600.
Inc. 4, ítem 1, part. 9, pesos 3.600.
Inc. 4, ítem 1, part. 10, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 1, part. 11, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 1, part. 12, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 1, part. 13, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 1, part. 14, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 1, pesos 10.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 2, pesos 10.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 3, pesos 8.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 4, pesos 3.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 5, pesos 6.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 6, pesos 5.000.
Inc. 4, ítem 2, part. 7, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 8, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 9, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 10, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 11, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 12, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 13, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 2, part. 14, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 2, part. 15, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 2, part. 16, pesos 600.
Inc. 4, ítem 2, part. 17, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 2, part. 18, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 2, part. 19, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 2, part. 20, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 1, pesos 3.600.
Inc. 4, ítem 3, part. 2, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 3, part. 3, pesos 2.400.
Inc. 4, ítem 3, part. 4, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 5, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 6, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 7, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 8, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 9, suprimida.
Inc. 4, ítem 3, part. 10, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 11, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 12, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 13, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 3, part. 14, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 4, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 4, ítem 4, part. 2, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 3, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 4, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 5, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 6, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 7, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 8, pesos 600.
Inc. 4, ítem 4, part. 9, pesos 600.
Inc. 4, ítem 5, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 4, ítem 5, part. 2, pesos 1.800.
Inc. 4, ítem 5, part. 3, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 5, part. 4, pesos 1.200.
Inc. 4, ítem 5, part. 5, pesos 450.
Inc. 4, ítem 5, part. 6, pesos 300.
Inc. 4, ítem 5, part. 7, pesos 450.
Inc. 4, ítem 5, part. 8, pesos 450.
Inc. 4, ítem 5, part. 9, pesos 450.
Inc. 4, ítem 5, part. 10, pesos 450.
Inc. 4, ítem 5, part. 11, pesos 450.
Inc. 4, ítem 6, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 4, ítem 6, part. 2, pesos 3.000.
Inc. 4, ítem 6, part. 3, pesos 900.
Inc. 4, ítem 6, partida 4, suprimida.
Inc. 4, ítem 6, part. 5, pesos 600.
Inc. 4, ítem 6, part. 6, pesos 600.
Inc. 4, ítem 7, part. 1, pesos 18.450.
Inc. 4, ítem 7, part. 2, pesos 1.250.
Inc. 4, ítem 7, part. 3, pesos 1.250.
Inc. 4, ítem 7, part. 4, suprimida.
Inc. 4, ítem 7, part. 5, pesos 1.250.
Inc. 4, ítem 7, part. 6, pesos 1.250.

Inc. 5, ítem 1, part. 1, pesos 21.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 2, pesos 12.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 3, pesos 10.800.
Inc. 5, ítem 1, part. 4, pesos 10.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 5, pesos 6.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 6, pesos 6.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 7, pesos 6.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 8, pesos 6.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 9, pesos 6.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 10, pesos 5.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 11, pesos 4.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 12, pesos 4.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 13, pesos 4.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 14, pesos 4.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 15, pesos 3.600.
Inc. 5, ítem 1, part. 16, pesos 4.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 17, pesos 3.000.
Inc. 5, ítem 1, part. 18, pesos 3.600.
Inc. 5, ítem 1, part. 19, pesos 3.600.
Inc. 5, ítem 1, part. 20, pesos 3,600.
Inc. 5, ítem 1, part. 21, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 22, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 23, suprimida.
Inc. 5, ítem 1, part. 24, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 25, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 26, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 27, suprimida.
Inc. 5, ítem 1, part. 28, pesos 2.400.
Inc. 5, ítem 1, part. 29, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 30, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 31, suprimida.
Inc. 5, ítem 1, part. 32, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 1, part. 33, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 2, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 5, ítem 2, part. 2, pesos 600.
Inc. 5, ítem 2, part. 3, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 2, part. 4, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 2, part. 5, suprimida.
Inc. 5, ítem 2, part. 6, suprimida.
Inc. 5, ítem 2, part. 7, suprimida.
Inc. 5, ítem 2, part. 8, pesos 600.
Inc. 5, ítem 2, part. 9, pesos 600.
Inc. 5, ítem 2, part. 10, pesos 300.
Inc. 5, ítem 2, part. 11, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 1, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 3, part. 2, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 3, part. 3, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 4, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 5, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 3, part. 6, pesos 1.200.
Inc. 5, ítem 3, part. 7, pesos 450.
Inc. 5, ítem 3, part. 8, pesos 450.
Inc. 5, ítem 3, part. 9, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 10, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 11, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 12, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 13, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 14, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 15, pesos 600.
Inc. 5, ítem 3, part. 16, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 17, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 18, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 19, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 20, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 21, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 22, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 23, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 24, pesos 300.
Inc. 5, ítem 3, part. 25, pesos 3.000.
Inc. 5, ítem 4, part. 1, pesos 300.
Inc. 5, ítem 4, part. 2, pesos 300.
Inc. 5, ítem 4, part. 3, pesos 200.
Inc. 5, ítem 5, part. 1, pesos 3.750.
Inc. 5, ítem 5, part. 2, pesos 3.750.
Inc. 5, ítem 5, part, 3, pesos 2.750.
Inc. 5, ítem 5, part. 4, pesos 2.500.
Inc. 5, ítem 5, part. 5, pesos 2.500.
Inc. 5, ítem 5, part. 6, pesos 2.500.
Inc. 5, ítem 5, part. 7, pesos 2.500.
Inc. 5, ítem 5, part. 8, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 9, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 10, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 11, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 12, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 13, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem, part. 14, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 15, pesos 1.250.
Inc. 5, ítem 5, part. 16, pesos 1.000.
Inc. 5, ítem, 5, part. 17, pesos 1.000.
Inc. 5, ítem 5, part. 18, pesos 1.000.
Inc. 5, ítem 5, part. 19, pesos 600.
Inc. 5, ítem, 5, part. 20, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 21, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 22, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 23, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 24, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 25, pesos 500.
Inc. 5, ítem 5, part. 26, pesos 425.
Inc. 6, ítem 1, part. 1, pesos 15.000.
Inc. 6, ítem 1, part. 2, pesos 8.000.
Inc. 6, ítem 1, part. 3, pesos 6.000.
Inc. 6, ítem 1, part. 4, pesos 6.000.
Inc. 6, ítem 1, part. 5, pesos 6.000.
Inc. 6, ítem 1, part. 6, pesos 4.800.
Inc. 6, ítem 1, part. 7, pesos 4.800.
Inc. 6, ítem 1, part. 8, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 1, part. 9, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 1, part. 10, pesos 2.400.
Inc. 6. ítem 1, part. 11, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 1, part. 12, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 1, pesos 15.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 2, pesos 8.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 3, pesos 6.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 4, pesos 6.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 5, pesos 6.000.

Inc. 6, ítem 2, part. 6, pesos 5.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 7, pesos 5.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 8, pesos 4.800.
Inc. 6. ítem 2, part. 9, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 10, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 11, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 12, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 13, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 14, pesos 3.600.
Inc. 6, ítem 2, part. 15, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 16, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 17, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 18, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 19, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 20, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 2, part. 21, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 22, pesos 600.
Inc. 6, ítem 2, part. 23, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 2, part. 24, pesos 600.
Inc. 6, ítem 2, part. 25, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 26, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 27, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 28, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 29, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 30, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 31, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 2, part. 32, pesos 500.
Inc. 6, ítem 2, part. 33, pesos 500.
Inc. 6, ítem 3, part. 1, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 2, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 3, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 4, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 5, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 6, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 7, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 8, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 9, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 10, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 11, pesos 2,400.
Inc. 6, ítem 3, part. 12, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 13, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 14, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3, part. 15, pesos 2.000.
Inc. 6, ítem 3, part. 16, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 17, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 18, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 19, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 20, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 21, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 22, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 23, pesos 1.800.
Inc. 6, ítem 3, part. 24, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 25, pesos 1.500.
Inc. 6, ítem 3, part. 26, pesos 1.500.
Inc. 6, ítem 3, part. 27, pesos 1.500.
Inc. 6, ítem 3, part. 28, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 29, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 30, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 31, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 32, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 33, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 34, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 35, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 36, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 37, pesos 2.400.
Inc. 6, ítem 3. part. 38, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 39, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 3, part. 40, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 41, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 3, part. 42, suprimida.
Inc. 6, ítem 3, part. 43, pesos 1.200.
Inc. 6, ítem 4, part. 1, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 4, part. 2, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 3, pesos 700.
Inc. 6, ítem 4, part. 4, pesos 900.
Inc. 6, ítem 4, part. 5, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 6, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 7, pesos 550.
Inc. 6, ítem 4, part. 8, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 9, pesos 450.
Inc. 6, ítem 4, part. 10, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 11, pesos 600.
Inc. 6, ítem 4, part. 12, pesos 450.
Inc. 6, ítem 4, part. 13, pesos 450.
Inc. 6, ítem 4, part. 14, pesos 500.
Inc. 6, ítem 4, part. 15, pesos 500.
Inc. 6, ítem 4, part. 16, pesos 300.
Inc. 6, ítem 4, part. 17, pesos 300.
Inc. 6, ítem 5, part. 1, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 5, part. 2, pesos 500.
Inc. 6, ítem 5, part. 3, suprimida.
Inc. 6, ítem 6, part. 1, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 2, pesos 1.000.
Inc. 6, ítem 6, part. 3, pesos 2.000.
Inc. 6, ítem 6, part. 4, pesos 500.
Inc. 6, ítem 6, part. 5, pesos 2.000.
Inc. 6, ítem 6, part. 6, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 7, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 8, suprimida.
Inc. 6, ítem 6, part. 9, pesos 1.500.
Inc. 6, ítem 6, part. 10, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 11, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 12, pesos 1.250.
Inc. 6, ítem 6, part. 13, pesos 2.000.
Inc. 6, ítem 6, part. 14, pesos 750.
Inc. 6, Item 6, part. 15, pesos 750.
Inc. 6, ítem 6, part. 16, pesos 500.
Inc. 7, ítem 1, part. 1, pesos 60.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 2, pesos 12.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 3, pesos 13.600.
Inc. 7, ítem 1, part. 4, pesos 10.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 5, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 6, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 7, pesos 9.000.

Inc. 7, ítem 1, part. 8, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 9, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 10, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 11, pesos 9.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 12, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 1, part. 13, pesos 3.000.
Inc. 7, ítem 1, part. 14, pesos 2.400.
Inc. 7, ítem 2, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 7, ítem 2, part. 2, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 2, part. 3, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 2, part. 4, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 2, partida 5, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 2, part. 6, pesos 3.600.
Inc. 7, ítem 2, part. 7, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 2, part. 8, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 2, part. 9, suprimida.
Inc. 7, ítem 2, part. 10, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 2, part. 11, suprimida.
Inc. 7, ítem 2, part. 12, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 2, part. 13, suprimida.
Inc. 7, ítem 2, part. 14, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 3, part. 1, pesos 2.000.
Inc. 7, ítem 3, part. 2, pesos 1.500.
Inc. 7, ítem 3, part. 3, pesos 1.100.
Inc. 7, ítem 3, part. 4, pesos 1.100.
Inc. 7, ítem 3, part. 5, pesos 800
Inc. 7, ítem 3, part. 6, pesos 800.
Inc. 7, ítem 3, part. 7, pesos 600.
Inc. 7, ítem 3, part. 8, pesos 600.
Inc. 7, ítem 3, part. 9, pesos 600.
Inc. 7, ítem 3, part. 10, pesos 600.
Inc. 7, ítem 3, part. 11, pesos 500.
Inc. 7, ítem 3, part. 12, pesos 600.
Inc. 7, ítem 3, part. 13, pesos 600.
Inc. 7, ítem 4, part. 1, pesos 1.800.
Inc. 7, ítem 4, part. 2, pesos 1.700.
Inc. 7, ítem 4, part. 3, pesos 1.200.
Inc. 7, ítem 4, part. 4, pesos 1.000.
Inc. 7, ítem 5, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 7, ítem 5, part. 2, pesos 2.000.
Inc. 7, ítem 5, part. 3, pesos 2.000.
Inc. 7, ítem 5, part. 4, pesos 1.500.
Inc. 7, ítem 5, part .5, pesos 1.750.
Inc. 7, ítem 5, part. 6, pesos 1.500.
Inc. 7. ítem 5, part. 7, pesos 750.
Inc. 7, ítem 5, part. 8, pesos 750.
Inc. 7, ítem 5, part. 9, pesos 500.
Inc. 7, ítem 5, part. 10 pesos 1.000.
Inc. 8, ítem 1, part. 1, pesos 24.000.
Inc. 8, ítem 1, part. 2, pesos 12.000.
Inc. 8, ítem 1, part. 3, pesos 6.000.
Inc. 8, ítem 1, part. 4, pesos 4.800.
Inc. 8. ítem 1, part. 5, pesos 4.800.
Inc. 8, ítem 1, part. 6, pesos 4.000.
Inc. 8 ,ítem 1, part. 7, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 8, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 9, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 10, pesos 2.400.
Inc. 8, ítem 1, part. 11, pesos 2.400.
Inc. 8, ítem 1, part. 12, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 1, part. 13, suprimida.
Inc. 8, ítem 1, part. 14, pesos 2.400.
Inc. 8, ítem 1, part. 15, pesós 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 16, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 17, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 1, part. 18, suprimida.
Inc. 8, ítem 1, part. 19, pesos 3.000.
Inc. 8 ítem 1, part. 20, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 1, part. 21, pesos 600.
Inc. 8, ítem 1, partida 22, pesos 1.500.
Inc. 8. ítem 1, part. 23, pesos 600.
Inc. 8, ítem 2, part. 1, pesos 3.300.
Inc. 8, ítem 2, part. 2, pesos 2.200.
Inc. 8, ítem 2, part. 3, pesos 2.200.
Inc. 8, ítem 2, part. 4, pesos 2.200.
Inc. 8, ítem 2, part. 5, pesos 2,200.
Inc. 8, ítem 2, part. 6, pesos 2.300.
Inc. 8, ítem 2, part. 7, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 2, part. 8, pesos 1.000.
Inc. 8, ítem 2, part. 9, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 2, partida 10, pesos 3.600.
Inc. 8, ítem 2, part. 11, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 2, part. 12, pesos 1.400.
Inc. 8, ítem 3, part. 1, pesos 2.000.
Inc. 8, ítem 3, part. 2, pesos 2.000.
Inc. 8, ítem 3, part. 3, pesos 1.500.
Inc. 8, ítem 3, part. 4, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 3, part. 5, pesos 600.
Inc. 8, ítem 3, part. 6, pesos 600.
Inc. 8, ítem 3, part. 7, pesos 1.200.
Inc. 8, ítem 3, part. 8, pesos 600.
Inc. 8. ítem 3, part. 9, pesos 300.
Inc. 8, ítem 3, part. 10, pesos 300.
Inc. 8, ítem 3, part. 11, pesos 300.
Inc. 8. ítem 3, part. 12, pesos 600.
Inc. 8, ítem 3. part. 13, pesos 300
Inc. 8, ítem 4, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 8, ítem 4, part. 2, pesos 2.500.
Inc. 8, ítem 4, part. 3, pesos 2.500.
Inc. 8, ítem 5, part. 1, pesos 3.750.
Inc. 8, ítem 5, part. 2, pesos 1.250.
Inc. 8, ítem 5, part. 3, pesos 2.000.
Inc. 8, ítem 5, part. 4, pesos 2.000.
Inc. 8, ítem 5, part. 5, pesos 2.000.
Inc. 8, ítem 5, part. 6, pesos 1.250.
Inc. 8, ítem 5, part. 7, pesos 1.250.
Inc. 8, ítem 5, part. 8, pesos 1.250.
Inc. 8, ítem 5, part. 9, pesos 1.000.
Inc. 8, ítem 5, part. 10, pesos 1.000.
Inc. 8, ítem 5, part. 11, pesos 1.000.
Inc. 8 ,ítem 5, part. 12, pesos 1.500.
Inc. 8, ítem 5, part. 13, pesos 750.
Inc. 8, ítem 5, part. 14, pesos 2.250.
Inc. 9, ítem 1, part. 1, pesos 60.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 2, pesos 30 000.
Inc. 9, ítem 1, part. 3, pesos 15.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 4, pesos 2.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 5, pesos 2.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 6, pesos 10.000
Inc. 9, ítem 1, part. 7, pesos 10 000.
Inc. 9, ítem 1, part. 8, pesos 3.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 9, pesos 6.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 10, pesos2.000.
Inc. 9, ítem1, part. 11, pesos 2.000.
Inc. 9, ítem 1, part. 12, pesos 2.000
Inc. 9, ítem 2, part.1, pesos 8.000.
Inc. 9, ítem 2, part. 2, pesos 2.000.
Inc. 9, ítem 2, part. 3, pesos 6.000.
Inc. 9, ítem 2, part. 4, pesos 3.000.
Inc. 9, ítem 2, part. 5, suprimida
Inc. 9, ítem 2, part. 6, pesos 3 000.
Inc. 9, ítem .2, part. 7, pesos 3.000.
Inc. 9, ítem 2, part. 8, pesos 3.000.
Inc. 9, ítem 3, part. 1, pesos 1.750.
Inc. 9, ítem 3, part. 2, pesos 1.250.
Inc. 9, ítem 3, part. 3, pesos 500.
Inc. 9, ítem 3. part. 4, pesos 500.
Inc. 9, ítem 3, part. 5, pesos 500.
Inc. 9, ítem 4, part. 1, pesos 2 500.
Inc. 9í tem 4, part. 2, pesos 2.500.
Inc. 9, ítem 4, part. 3, pésos 2.500.
Inc. 9, ítem 4, part. 4, pesos 2.500.
Inc. 9, ítem 4, part. 5, pesos 2.500.
Inc. 9, ítem 4, part. 6, pesos 2.500.
Inc. 10, ítem 1, part. 1, pesos 50 000.
Inc. 10, ítem 1, part. 2, pesos 12 000.
Inc. 10, ítem 1, part. 3, pesos 2.500.
Inc. 10, ítem 1, part. 4, pesos 5 000.
Inc. 10, ítem 1, part. 5, suprimida
Inc. 10, ítem 1, part. 6, suprimida
Inc. 10, ítem 1, part. 7, pesos 5.000.
Inc. 10, ítem 1, part. 8, pesos 6.000.
Inc. 10, ítem 1, part. 9, pesos 2.000.
Inc. 10, ítem 1, part. 10, pesos 8 000
Inc. 10, ítem 1, part. 11, pesos 2.000.
Inc. 10, ítem 2, part. 1, pesos 6.000.
Inc. 10, ítem 2, part. 2, pesos 3.600.
Inc. 10, ítem 2, part. 3, pesos 3 600.
Inc. 10, ítem 2, part. 4, pesos 3.600.
Inc. 10, ítem 2, part. 5, pesos 3.600.
Inc. 10, ítem 2, part. 6, pesos 3.600.
Inc. 10, ítem 2, part. 7, pesos 3 600.
Inc. 10, ítem 2, part. 8, pesos 1.400.
Inc. 10, ítem 2, part. 9, pesos 900
Inc. 10, ítem 2, part. 10, pesos 3 600.
Inc. 10, ítem 3, part. 1, pesos 1 800
Inc. 10, ítem 3, part. 2, pesos 900.
Inc. 10, ítem 3, part. 3, pesos 900.
Inc. 10, ítem 3, part. 4, pesos 600
Inc. 10, ítem 3, part. 5, pesos 600.
Inc. 10, ítem 3, part. 6, pesos 900.
Inc. 10, ítem 3, part. 7, pesos 600.
Inc. 10, ítem 4, part. 1, pesos 12 500
Inc. 10, íetm 4, part. 2, pesos 5.000.
Inc. 10, ítem 4, part. 3, pesos 1 250.
Inc. 10, ítem 4, part. 4, pesos 1 500.
Inc. 10, ítem 4, part. 5, pesos 1.500.
Inc. 10, ítem 4, part. 6, pesos 3 750.
Inc. 11, ítem 1, part. 1, pesos 50 000
Inc. 11, ítem 1, part. 2, pesos 25.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 3, pesos 10.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 4, pesos 25.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 5, pesos 13.300.
Inc. 11, ítem 1, part. 6, pesos 5.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 7, pesos 5.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 8, pesos 4.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 9, pesos 5.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 10, pesos 5.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 11, pesos 5.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 12, pesos 2.000
Inc. 11, ítem 1, part. 13, pesos 2.000.
Inc. 11, ítem 1, part. 14, pesos 1.000.
Inc. 11, ítem 2, part. 1, pesos 8.000.
Inc. 11, ítem 2, part. 2, pesos 8.000.
Inc. 11, ítem 2, part. 3, pesos 4.500.
Inc. 11, ítém 2, part. 4, pesos 3.000.
Inc. 11, ítem 2, part. 5, pesos 1.200.
Inc. 11, ítem 2, part. 6, pesos 2.000.
Inc. 11, ítem 2, part. 7, pesos 900.
Inc. 11, ítem 2, part. 8, pesos 1.500.
Inc. 11, ítem 3, part. 1, pesos 3.000.
Inc. 11, ítem 3, part. 2, pesos 1.250.
Inc. 11, ítem 3, part. 3, pesos 750.
Inc. 11, ítem 3, part. 4, pesos 600.
Inc. 11, ítem 4, part. 1, pesos 10.000.
Inc. 11, ítem 4, part. 2, pesos 3.000.
Inc. 11, ítem 5, part. 1, pesos 2.575.
Inc. 11, ítem 5, part. 2, pesos 2.250.
Inc. 12, ítem 1, part. 1, pesos 36.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 2, pesos 30.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 3, pesos 8.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 4, pesos 6.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 5, pesos 2.700.
Ine., 12, ítem 1, part. 6, pesos 2.000.
Inc. 12, ítém 1, part. 7, pesos 2.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 8, pesos 2.000.
Inc. 12, ítem 1, part. 9, pesos 1.400.
Inc. 12, ítem 1, part. 10, pesos 1.400.
Inc. 12, ítem 2, part. 1, pesos 6.000
Inc. 12, ítem 2, part. 2, pesos 4.000.
Inc. 12, ítem 2, part. 3, suprimida.
Inc. 12, ítem 2, part. 4, pesos 1.000.
Inc. 12, ítem 2, part. 5, pesos 500.
Inc. 12, ítem 2, part. 6, pesos 500.
Inc. 12, ítem 2, part .7, pesos 1.250.
Inc. 12, tem 2, part. 8, pesos 1.500.
Inc. 12. ítem 3. part. 1, pesos 4.500.
Inc. 12. ítem 3. part. 2. pesos 2.000.
Inc. 12, ítem 3, part. 3, pesos 7.500.
Inc. 12, ítem 3, part. 4, pesos 1.250.
Inc. 12, ítem 3, part. 5, suprimida.
Inc. 12, ítem 3, part. 6, pesos 750.
Inc. 12, ítem 3, part, 7, pesos 750.
Inc. 12, ítem 3, part .8, pesos 750.
Inc. 12, ítem 3, part. 9, pesos 750.
Inc. 12, ítem 3, part. 10, pesos 750.
Inc. 12, ítem 3, part. 11, suprimida.
Inc. 12, ítem 3, part. 12, pesos 625.
Inc. 12, ítem 3, part. 13 suprimida.
Inc. 13, ítem 1, part. 1, pesos 50.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 2, pesos 50.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 3, pesos 15.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 4, pesos 22.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 5, pesos 18.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 6, pesos 12.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 7, pesos 6.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 8, pesos 12.000.
Inc. 13, ítem 1, part. 9, pesos 14.000.
Inc .13. .ítem 1, part. 10, pesos 3.000
Inc. 13, ítem 2, part. 1, pesos 3.500.
Inc. 13, ítem 2, part. 2, pesos 1.250.
Inc. 13, ítem 2, part. 3, pesos 1.750.
Inc. 13, ítem 2, part. 4, pesos 1.500.
Inc. 13, ítem 2, part. 5, pesos 1.000.
Inc. 13, ítem 2, part. 6, pesos 500.
Inc. 13, ítem 3, part. 1, pesos 2.000.
Inc. 13, ítem 3, part. 2, pesos 4.000.
Inc. 13, ítem 3, part. 3, pesos 2.000.
Inc. 13, ítem 3, part. 4, pesos 2.000.
Inc. 13, ítem 3, part. 5, pesos 12.000.
Inc. 14, ítem 1, part. 1, pesos 32.000
Inc. 14, ítem 1, part. 2, pesos 12.000.
Inc. 14, ítem 1, part. 3, pesos 7.600
Inc. 14, ítem 1, part. 4, pesos 7.600.
Inc. 14, ítem 1, part. 5, pesos 7.600.
Inc. 14, ítem 1, part. 6, pesos 6.000.
Inc. 14, ítem 1, part. 7, pesos 6.000.
Inc. 14, ítem 1, part. 8, pesos 2.400.
Inc. 14, ítem 1, part. 9, pesos 3.600.
Inc. 14, ítem 1, part. 10, pesos 600.
Inc. 14, ítem 1, part. 11, pesos 500.
Inc. 14, ítem 1, part. 12, pesos 3.600.
Inc. 14, ítem 1, part. 13, pesos 600.
Inc. 14, ítem 1, part. 14, pesos 1.000.
Inc. 14, ítem 1, part. 15, pesos 600.
Inc. 14, ítem 2, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 14, ítem 2, part. 2, pesos 4.200.
Inc. 14, ítem 2, part. 3, pesos 3.000.
Inc. 14, ítem 2, part. 4, pesos 3.600.
Inc. 14, ítem 2, part. 5, pesos 1.800.
Inc. 14, ítem 2. part. 6, pesos 2.400.
Inc. 14, ítem 2, part. 7, pesos 2.900.
Inc. 14, ítem 3, part. 1, pesos 2.400.
Inc. 14, ítem 3, part. 2, pesos 2.400.
Inc. 14, ítem 3, part. 3, pesos 1.800.
Inc. 14, ítem 3, part. 4, pesos 1.800.
Inc. 14. ítem 3, part. 5, pesos 1.200.
Inc. 14, ítem 3, part. 6, pesos 1.200.
Inc. 14, ítem 3, part. 7, pesos 900.
Inc. 14, ítem 3, part. 8, pesos 900.
Inc. 14, ítem 3, part. 9, pesos 400.
Inc. 14, ítem 3, part. 10, pesos 1.200.
Inc. 14, ítem 4, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 14, ítem 4, part .2, pesos 3.750.
Inc. 14, ítem 4, part. 3, pesos 2.500.
Inc. 14, ítem 4, part. 4, pesos 2.000.
Inc. 14, ítem 4, part. 5, pesos 2.500.
Inc. 14, ítem 4, part. 6, pesos 1.250.
Inc. 14, ítem 4, part. 7, pesos 5.800.
Inc. 14, ítem 5, part. 1, pesos 5.000.
Inc. 15, ítem 1, part. 1, pesos 30.000.
Inc. 15, ítem 1, part. 2, pesos 20.000.
Inc. 15, ítem 1, part. 3, pesos 12.000.
Inc. 15, ítem 1, part. 4; pesos 5.000.
Inc. 15, ítem 2, part. 1, pesos 16.000.
Inc. 15, ítem 2, part. 2, pesos 4.800.
Inc. 15, ítem 2, part. 3, pesos 8.000.
Inc. 15, ítem 2, part .4, pesos 4.000.
Inc. 15, ítem 3, part. 1, pesos 7.500.
Inc. 15, ítem 3, part. 2, pesos 1.800.
Inc. 15, ítem 3, part. 3, pesos 1.200.
Inc. 15, ítem 3, part. 4, pesos 1.200.
Inc. 15, ítem 3, part. 5, pesos 1.200.
Inc. 15, ítem 3, part. 6, pesos .500.
Inc. 15. ítem 4. part. 1, pesos 6.250.
Inc. 15, ítem 4, part. 2, pesos 6.000.
Inc. 15, ítem 4, part. 3, pesos 5.000.
Inc. 15, ítem 4, part. 4, pesos 2.350.
Inc. 15, ítem 4, part. 5, pesos 2.500.
Inc. 15, ítem 4, part. 6, pesos 2.500.
Inc. 15, ítem 4, part. 7, pesos 2.500.
Inc. 15, ítem 4, part. 8, pesos 2.500.
Inc. 16, ítem 1, part. 1, pesos 62.200.
Inc. 16, ítem 1, part. 2, pesos 9.600
Inc. 16, ítem 1, part. 3, pesos 7.200.
Inc .16, ítem 1, part. 4, pesos 7.200.
Inc. 16. ítem 1, part. 5, pesos 6.000.
Inc. 16, ítem 1, part. 6, pesos 6.000.
Inc. 16, ítem 1, part. 7, pesos 6.000.
Inc. 16, ítem 1, part. 8, pesos 3.400.
Inc. 16, ítem 1, part. 9, pesos 3.400.
Inc. 16, ítem 2, part. 1, pesos 8.400.
Inc. 16, ítem 3, part. 1, pesos 3.000.
Inc. 16, ítem 3, part. 2, pesos 900.
Inc. 16, ítem 3. part. 3, pesos 900.
Inc. 16, ítem 3. part. 4, pesos 900.
Inc. 16, ítem 3. part. 5. pesos 900.
Inc. 16, ítem 3, part. 6, pesos 900.
Inc. 16, ítem 3, part. 7, pesos 600.
Inc. 16, ítem 4, part. 1, pesos 3.000.
Inc. 16, ítem 4, part. 2, pesos 6.000.
Inc. 16, ítem 4, part. 3, pesos 1.200.
Inc. 16. ítem 5. part. 1, pesos 5.000.
Inc. 16, ítem 5, part. 2, pesos 5.000.
Inc. 16, ítem 5, part. 3, pesos 2.000.
Inc. 16, ítem 5, part. 4, pesos 3.750.
Inc. 16, ítem 5, part. 5, pesos 2.500.
Inc. 16, ítem 5, part. 6, pesos 1.750.
Inc. 16, ítem 5, part. 7, pesos 5.000.

———

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916.

Visto el tiempo que ha transcurrido desde el nombramiento del intérprete de la legación argentina en el Japón, sin que se haya hecho cargo aún de su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto del 12 de Mayo de 1915, por el cual se nombra intérprete de la legación de la República en el Japón, al ciudadano G. Yoshio Shinya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Alvarez Juan H. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 321-I-1916 — 62 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan H. Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 616 m/n.), seiscientos diez y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 13 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Bandrón Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 100-I-1914 — 59 C. — De acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda, dictada en fecha Noviembre 13 de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Bandrón Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 924 m/n.), novecientos veinticuatro pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 26 de Septiembre de 1901.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Bofarull y Sellés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 320-I-1916 — 64 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Bofarull y Sellés, hasta obtener el pago de la suma de ($ 211 m/n.), doscientos once pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 26 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Caja de Conversión. — Renuncia de un miembro de su Directorio

Buenos Aires, Febrero 28 de 1916.

Vista la renuncia interpuesta por el señor don Arturo Z. Paz, del cargo del Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, y en atención a las causales que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor don Arturo Z. Paz, del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el mencionado cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Devalle Miguel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 421-I-1916 — 55 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Miguel Devalle, hasta obtener el pago de la suma de ($ 240,24 m/n.), doscientos cuarenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Designación del Procurador Fiscal del Rosario, para intervenir en un juicio contra el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp 310-J-1916 — 52 C. — Vito que el señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, a cargo interinamente del Juzgado Federal del doctor Tomás Arias, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento que, con fecha 14 del actual ha recibido un exhorto del Juez de igual clase en la ciudad del Rosario de Santa Fe, por el que se le pide al primer Juzgado, dé conocimiento al P. E. por intermedio del Ministerio citado, de la demanda que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha promovido contra el Fisco Nacional, por repetición de pago de la suma de pesos 82,760,64 moneda nacional, percibida por el Gobierno de la Nación en concepto de impuesto de Patentes, canaletas y muelles de la referida Empresa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que asuma la defensa de los intereses del Fisco Nacional en la demanda a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Designación del Procurador Fiscal de la Capital, para que intervenga en un juicio contra el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 387-J-1916 — 53 C. — Visto que S. S. el señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole traslado de la demanda instaurada por el señor Luis Dufaur, contra el Gobierno de la Nación, por devolución de sumas abonadas en concepto del impuesto interno que establece la Ley 9470; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que asuma la defensa de los intereses del Fisco Nacional, en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Pase a la Administración General de Impuestos Internos, para que se agreguen a estos obrados, todos los antecedentes que tengan referencia con la demanda instaurada, y fecho los remita al señor Procurador Fiscal designado en el artículo 1º; todo ello con recomendación de inmediato despacho.

Art. 3º Publíquese y comuníquese al señor Procurador Fiscal en turno, señor Procurador del Tesoro, Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Elías José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 319-I-1916 — 63 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Elías, hasta obtener el pago de la suma de ($ 360 m/n.), trescientos sesenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 23 de 1915.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Fernández José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 422-I-1916 — 67 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 462 m/n.) cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 30 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Graziani Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 423-I-1916 — 65 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Graziani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55 m/n), cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 28 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gavarini Jorge. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 424-I-916 — Número 66 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Jorge Gavarini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 108,40 m/n)), ciento ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Miramonte Tomás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 343-I-916 — Número 58 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Tomás Miramonte, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55,44 m/n)) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 20 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez José E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 322-I-916 — Número 60 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José E. Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 110,58 m/n) ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 11 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pérez Joaquín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 344-I-916 — Número 57 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Joaquín Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 924 m/n) novecientos veinticuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Quiroga Bernardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 637-Q-915 — Número 61 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Bernardo Quiroga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 894,30 m/n) ochocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 25 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ruiz Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 417-I-916 — Número 54 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones dal caso, contra el señor Antonio Ruiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 178,86 m/n) ciento setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 4 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Scherer Juan M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Exp. 368-I-916 — Número 56 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Juan M. Scherer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.000 m/n)) cinco mil pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de las dos letras números 8134 y 8135, vencidas en fechas Noviembre 16 de 1915, y Febrero 14 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Asilo de Niños Ramón L. Falcón». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

Excmo. Señor:

Considero que V. E., puede aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, las que han sido efectuadas por resolución de asamblea debidamente constituída.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1916.

Exp. A. 40. — Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la asociación peticionaria, se ajustan a las prescripciones vigentes, y han sido debidamente sancionadas, según se comprueba en estas actuaciones; y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos adoptada por la Asociación «Asi-

lo de Niños Ramón L. Falcón», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas veintidós (22) a veintiséis (25).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1916.

Exemo. Señor:

En mi opinión, el alcance que debe darse a la segunda parte del artículo 338 del Código de Comercio, comprende la situación creada por el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad anónima recurrente, desde que la facultad concedida al directorio para acordar remuneración a sus miembros por trabajos especiales que se les encomiende, implica celebrar con éstos un contrato de locación de servicios, con lo que se viola la disposición legal citada, que prohibe a los directores negociar o contratar con la sociedad que administran. Esta interpretación es la que surge de los términos de la ley, y es la que ha dado una resolución de la Cámara de Apelación en lo Comercial, al decir que, conforme a lo que resulte del artículo 338 del Código de Comercio, los directores de sociedades anónimas sólo podrán desempeñar gratuitamente la gerencia de las mismas, (Fallos, tomo 11, pág. 479).

Por ello, pienso que V. E., no debe aprobar la reforma introducida al artículo 21, sin tener observación que formular a las demás reformas estatutarias. — *R. G. Parera.*

—

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1916.

Exp. C. 123. — Visto este expediente iniciado por la «Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata», para obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos, por la asamblea de accionistas celebrada el 27 de Diciembre de 1915; atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación; y considerando que la modificación propuesta al artículo 21, reformado de los Estatutos, salva las objeciones opuestas a su aprobación, porque precisa y limita el alcance de la facultad reservada al Directorio, en relación con los trabajos que pueda encomendar a alguno de sus miembros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos de la «Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata», en los términos de la copia del acta respectiva corriente a fojas veintitrés (23), con las modificaciones de los escritos de fojas veintinueve (29) y treinta y dos (32)), debiendo darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional. — Se declara en comisión al personal de la Alcaidía.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1916.

Habiéndose producido una nueva evasión en la Prisión Nacional, y considerando que este hecho corrobora las manifestaciones de la Dirección respecto de la negligencia del personal de vigilancia y señala la oportunidad de proceder a su reorganización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en comisión al personal de la Alcaidía de la Prisión Nacional, cuya reorganización se hará de acuerdo con las indicaciones fundadas que trasmitirá la Dirección del Establecimiento.

Art. 2º La misma Dirección procederá a hacer levantar un sumario en forma respecto de la evasión producida el 19 del corriente, comprendiendo en él al personal del Guardia de Cárceles, y propondrá las medidas que correspondan a la brevedad posible.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones Limitada. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1916.

Excmo. Señor:

En razón de que la sociedad anónima de que se trata, no puede llenar los fines para que fué creada, corresponde, en conformidad con el artículo 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva ordenar la derogación del decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1916.

Exp. L. 9. — Comprobado en estas actuaciones que la Sociedad Anónima «Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones Limitada», ha resuelto su liquidación, por lo que se encuentra comprendida en lo dispuesto por el inciso 4º, del artículo 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con el dictamen que antecede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 25 de Octubre de 1905, que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad, y el de 15 de Marzo de 1907, aprobatorio de reformas a sus Estatutos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Renuncia del Rector y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1916.

Vista la precedente nota; y en atención a las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hace el Dr. Mariano de Vedia y Mitre, del cargo de Rector del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Sr. Dr. Manuel Hernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Alsúa Justo. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Vista la presentación que antecede del apoderado de don Justo Alsúa, en la que solicita se rectifique el apellido de su mandante en el Decreto de 12 de Agosto de 1912, por cuanto la verdadera ortografía de dicho apellido es Alsúa con «s», y no con «z», como lo establece el referido decreto; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el apellido del concesionario a que se refiere el Decreto de 12 de Agosto de 1912, es Alsúa y no Alzúa, como en él se establece, quedando así modificado el citado decreto en la parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Augier Eugenio. — Revalidación de título

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Eugenio Augier, solicita revalidación del título de propiedad de la manzana fraccionaria Nº 270 del pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, que le fué acordada el 5 de Octubre de 1886, y

Considerando:

Que el referido título carece de requisitos para su validez desde que no se expresa la superficie ni firman los testigos del caso; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de D. Eugenio Augier, escritura de revalidación del título de propiedad de la referencia, indicando la superficie límites y linderos; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Castells Marcial. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Marcial Castells solicita título de propiedad de la superficie de 4.900 hectáreas ubicadas en la parte Norte del lote Nº 22, Fracción B, Sección XIX del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué adquirida por D. Francisco Montarcé en el remate celebrado el 17 de Julio de 1903 por la Dirección General de Tierras y Colonias de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882.

Que el expresado comprador transfirió, con fecha 3 de Febrero de 1905, sus acciones y derechos a la misma, a favor de D. Juan Murgara, quien el 28 de Junio del mismo año la transfiere a favor del recurrente D. Marcial Castells.

Que siendo las transferencias mencionadas anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905 que las prohibe, corresponde su aprobación.

Que el interesado ha comprobado haber cumplido con las obligaciones de la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias sucesivas en virtud de las cuales don Marcial Castells adquirió las acciones y derechos a la superficie de cuatro mil novecientas hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 22, Fracción B, Sección XIX del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor de D. Marcial Castells, el título de propiedad correspondiente de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior por haber cumplido con la ley citada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Colonia Maipú. — Ofrecimiento de tierras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de proceder al ofrecimiento de las tierras de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquen, creada por Decreto de 21 de Julio de 1897, modificando al mismo tiempo los precios de la tierra fijados por el artículo 3º del Decreto de 28 de Julio de 1910; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá al ofrecimiento en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, de las tierras que forman la Colonia «Maipú», en el Territorio del Neuquen, fijándose al efecto los siguientes precios para dichas tierras: lotes agrícolas pastoriles, diez pesos moneda nacional (pesos 10.00 moneda legal), por cada hectárea, incluyendo entre éstos las chacras 31 y 32 de la «Vega Maipú»; chacras de la «Vega Maipú», veinte pesos moneda nacional (pesos 20.00 moneda legal), por cada hectárea; quintas de la misma, treinta pesos moneda nacional (pesos 30.00 moneda legal), por cada hectárea; solares del pueblo «San Martín de los Andes», cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 moneda legal), cada uno; quintas del mismo, doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 moneda legal), cada una.

Art. 2º Los adquirientes de quintas del pueblo «San Martín de los Andes», están obligados a plantar cien árboles frutales y los de la «Vega Maipú», mil árboles frutales, colocados a distancia conveniente unos de otros, los que deberán tener por lo menos un año de arraigo, para obtener el título de propiedad de la tierra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Camino, Lacoste y Cía. — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que los Sres. Camino, Lacoste y Compañía a quienes por Decreto de fecha 23 de Marzo de 1915, les fué acordado el arrendamiento de la superficie de 10.833 hectáreas 31 áreas, 22 centiáreas, 29 decímetros cuadrados, ubicada en los lotes 42, 43 y 44 y parte Sud de los lotes 40 y 41, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda ese arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto hasta la fecha no ha sido extendido el contrato de arrendamiento que se mandó formular por Decreto de 23 de Marzo de 1915 y en atención a que la tierra de que se trata se halla ocupada por los recurrentes a quienes les fué acordada la prórroga de su contrato anterior, sobre esa misma superficie; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule con los señores Camino, Lacoste y Compañía de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, el contrato de arrendamiento por la superficie de diez mil ochocientas treinta y tres hectáreas, treinta y un áreas veintidós centiáreas, veinte decímetros cuadrados, (10.833 hectáreas 31 áreas 22 centiáreas, 29 decímetros cuadrados) ubicada en los lotes 42, 43, 44 y parte Sud de los lotes 40 y 41, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen que les fueron acordados por Decreto de 23 de Marzo de 1915, debiendo entenderse que el término de éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del mismo por el P. E., quedando los señores Camino, Lacoste y Compañía, obligados a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde la fecha del anterior contrato, hasta el día en que se apruebe el que por este Decreto se acuerda. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido ya ese derecho, quedando modificado en consecuencia el Decreto de 23 de Marzo de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Pago de cuentas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

Visto el presente expediente y atento a la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil ciento cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 7.104,41 moneda nacional), importe de las cuentas adjuntas por servicios prestados a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, durante el año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1º — A Lutz, Ferrando y Compañía, pesos 92.50.
2º — A Lutz, Ferrando y Compañía pesos 92.50.
3º — A Lutz, Ferrando y Compañía pesos 153.00.
4º — A Lutz, Ferrando y Compañía pesos 93.
5º — A Lutz, Ferrando y Compañía pesos 93.
6º — A Lutz, Ferrando y Compañía, pesos 2.033,25.
7º — A Otto Wulff, pesos 90.
8º — Agar Cross y Cía., pesos 920.
9º — A J. y J. Drysdale y Cía., pesos 170.45.
10 — A J. y J. Drysdale y Cía., pesos 134.00.
11 — A J. y J. Drysdale y Cía., pesos 300.72.
12 — Robert, Pusterla y Cía., pesos 178.
13 — Robert, Pusterla y Cía., pesos 148.
14 — Robert, Pusterla y Cía., pesos 165.
Total, pesos 4.713,51 moneda nacional.
15 — A la Viuda de Pablo Cichero y Compañía, pesos 330.
16 — A Domingo Noceti y Cía., pesos 88.
Total, pesos 418 moneda nacional.
17 — Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 541.
18 — Tito Meucci y Cía., pesos 151.
19 — A Robert Pusterla y Cía., pesos 290,90.
20 — A Lutz, Ferrando y Cía., pesos 120.
21 — A Lutz, Ferrando y Cía., pesos 95,10.
22 — A Robert, Pusterla y Cía., pesos 351,35.
Total, pesos 857,35 moneda nacional.
23 — A los Sres. Laborde y Cía., pesos 27.
24 — A los Sres. Laborde y Cía., pesos 21.60.
Total, pesos 48.60 moneda nacional.
25 — A Angel Peluffo, pesos 374,95.
Total, pesos 7.104,41 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Anexo H

Inciso 4, Item 4, Partida 11, pesos 4.713,51.
Inciso 4, Item 4, Partida 14, pesos 418.00.
Inciso 4, Item 5, Partida 16, pesos 541.00.
Inciso 4, Item 4, Partida 19, pesos 151.00.
Inciso 4, Item 5, Partida 9, pesos 857,35.
Inciso 4, Item 5, Partida 10, pesos 48.60.
Inciso 4, Item 6, Partida 1, pesos 374.95.
Total, pesos 7.104,41 moneda nacional. del Presupuesto General de 1915.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Fermín Lorenzo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Fermín, concesionario de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884 del lote Nº 94 de la Colonia Pastoril Cushamen con una superficie de 625 hectáreas, solicita se le otorgue el título de propiedad correspondiente, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones de ley, correspondiendo por lo tanto acceder a su pedido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-I-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Lorenzo Fermín, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884 y de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad por el lote Nº 94 de la Colonia Pastoril Cusnamen de que es concesionario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Grignol Juan y otros. — Decreto sin efecto, transferencia y título de propiedad.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que los Sres. Juan Grignol, Carlos Grignol, Pedro Grignol y Romano Grignol, solicitan título de propiedad de la fracción B. del lote Nº 18 de la Colonia Caroyá en la Provincia de Córdoba, que según el nuevo replanteo corresponde a la fracción BIII del mismo lote, y

Considerando:

Que la citada fracción fué adjudicada a la Sra. Viuda de Domingo Maduzzi, en 21 de Agosto de 1890 de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 a nombre de quién, por Decreto de fecha 30 de Junio de 1904 se mandó otorgar el respectivo título de propiedad, sin que exista constancia de haber sido extendido.

Que según consta de las escrituras que corren agregadas a este expediente, la concesionaria transfirió sus acciones y derechos a la tierra de que se trata a favor de los recurrentes, no existiendo inconveniente en aprobarla.

Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha 30 de Junio de 1904, que dispuso la escrituración de la fracción citada a favor de la Sra. Viuda de Maduzzi, y otorgar ese título a los recurrentes; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Junio de 1904, en la parte que dispuso se otorgara título de propiedad por la fracción a que se hace referencia a favor de la señora viuda de Domingo Maduzzi.

Art. 2º Apruébase la transferencia en virtud de la cual los Sres. Juan Grignol, Carlos Grignol, Pedro Grignol y Romano Grignol, adquirieron las acciones y derechos a la fracción B. del lote Nº 18 que según el nuevo planteo corresponde a la fracción BIII del mismo lote de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º Acuérdase a los Sres. Juan Grignol, Carlos Grignol, Pedro Grignol y Romano Grignol, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de la tierra a que se hace referencia en el artículo 1º con la superficie y límites que se establece en el plano de fojas 10, de este expediente, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Graht Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Guillermo Graht, solicita título de propiedad de las fracciones C, D, del lote Nº 109, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y de las fracciones A, D, del lote número 112 de que es adjudicatario, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, todas de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la Ley Nº 4167, en las fracciones C, D, del lote Nº 109 y en las A, D, del lote Nº 112, con las prescriptas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, estando abonado además el precio total de la tierra de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Graht, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C. D, del lote Nº 109, y de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el de las fracciones A, D, del lote Nº 112, todas de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ibarguren Joaquín. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Joaquín Ibarguren, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Alberto B. Tallaferro, para deslindar los solares A y B de la manzana Nº 38 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, que le fueron concedidos en venta, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada si que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Alberto B. Tallaferro, para deslindar los solares A y B de la manzana número 38 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, que fueron adjudicados en venta a D. Joaquín Ibarguren, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Leiva Gregorio. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que al solicitar la Dirección General de Tierras y Colonias en el expediente 6275-D-1915 la caducidad de la fracción D, del lote Nº 31 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, como concedida a D. Felipe Sancedo, ésta ha incurrido en error, pues, el concesionario del citado lote era don Gregorio Leiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto general de fecha Diciembre 7 de 1915, en la parte que establece la caducidad a D. Felipe Sancedo, del lote a que se hace referencia, debiendo entenderse qué aquéllas se hace a D. Gregorio Leiva.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Lietmeyer Carmen. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que doña Carmen Lietmayer solicita título de propiedad de los solares Nos. 5 y 6 de la manzana I del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Resultando:

Que la inspección practicada en el año 1910, como las efectuadas en 1911 y 1913, comprobaron que la recurrente había cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, y abonado el importe de la tierra; habiendo informado la Dirección General de Tierras y Colonias que podía accederse al pedido de título de propiedad hecho por la adjudicataria.

Que posteriormente, en Agosto de 1914, fueron destruídas por un incendio todas las mejoras que se habían radicado en la tierra referida, según se ha comprobado por el certificado de fojas 12, corroborada esta afirmación por la inspección practicada, y

Considerando:

Que es equitativo disponer se acceda a lo solicitado por la concesionaria, por cuanto ha quedado evidenciado que cumplió en tiempo las obligaciones que le fueron impuestas.

Por esto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Carmen Lietmeyer, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título que solicita de los solares Nos. 5 y 6 de la manzana I, en el Pueblo Conesa, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Mehdi Lara. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha Noviembre 2 de 1913, que dispone se otorgue a D. Lara Medi título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 87 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto se ha comprobado que el verdadero nombre del recurrente es Lara Mehdi; y atento a que ha sido extendido el título correspondiente, procede disponer se inscriba el presente decreto aclaratorio al dorso del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba el presente decreto al dorso del título extendido a nombre de don Larra Medi, cuyo verdadero nombre es Lara Mehdi, quedando modificado, en consecuencia, el Decreto de 22 de Abril de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Mauss Gustavo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Gustavo Mauss solicita título de propiedad del lote Nº 283 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gustavo Mauss, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 283 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Naish Norman. — Cambio de ubicación, venta y arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que el Sr. Norman Naish, arrendatario, de

conformidad con las disposiciones del la Ley N 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 53 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita el cambio de ubicación de la superficie que, según las estipulaciones de su contrato, tiene derecho a comprar, se le acuerde la venta de la misma superficie, otorgándosele el título de propiedad correspondiente y se le conceda el arrendamiento de la superficie restante, de conformidad con las condiciones del Decreto de 8 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que si bien al aprobarse por Decreto de 22 de Marzo de 1910 el contrato de arrendamiento, se estipuló que la parte que el interesado se reservaba para ejercer el derecho de compra era la mitad Este del lote arrendado, la inspección practicada ha comprobado no ser posible su población, pues se halla ocupada en una gran extensión por la laguna «Tar», y sus derrames, circunstancia que obligó al recurrente a construir sus poblaciones en la mitad Oeste del lote referido.

Que la misma inspección, también ha comprobado que el Sr. Naish ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley y decreto reglamentario que rigen su contrato, y con arreglo a las cuales puede acordársele la venta de la mitad de la tierra que solicita.

Que en cuanto al pedido que también formula el Sr. Naish, de que se le conceda el arrendamiento de las 10.000 hectáreas restantes, conforme en un todo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo ppdo., no hay inconveniente en resolverlo favorablemente, con la restricción de que queda expresamente eliminada de su contrato la cláusula a que se refiere el Art. 12 del decreto que se menciona, indicándose en el mismo que se suprime esa cláusula, por haber el arrendatario ejercido ya ese derecho, en su oportunidad.

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Norman Naish, el cambio de ubicación que solicita de la parte que tiene derecho a comprar como arrendatario de la superficie de veinte mil hectáreas en el lote Nº 53 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdasele en venta, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote N 53 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 3º Concédese a D. Norman Naish, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo del corriente año, el arrendamiento de las diez mil hectáreas, ubicadas en la parte Este del mencionado lote, debiendo hacerse constar en el respectivo contrato, que queda expresamente eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del decreto últimamente citado, por haber el arrendatario ejercido con anterioridad, el derecho de compra, y establecerse que el término del arrendamiento se contará desde la fecha de la aprobación del contrato que al efecto se formule, quedando obligado el Sr. Naish a satisfacer el importe del arrendamiento de la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato.

Art. 4º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del interesado el pago al contado de la tierra que se le vende y formule el respectivo título de propiedad.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Pueblo «Presidente Roque Sáenz Peña». — Precio de solares y chacras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que con fin de dar cumplimiento al Decreto de 11 de Enero ppdo., sobre venta de las tierras del Pueblo «Presidente Roque Sáenz Peña», conviene se fijen las condiciones en que serán enajenadas y se establezca el precio de venta,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en diez pesos moneda nacional el precio de cada uno de los solares del Pueblo «Presidente Roque Sáenz Peña», rigiendo para los mismos las obligaciones prescriptas por el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167; y en diez pesos moneda nacional por cada hectárea el valor de las chacras del pueblo nombrado, debiendo entenderse que los que resulten adjudicatarios de estas últimas, quedarán obligados a cercar el perímetro de las mismas con postes de madera dura y cuatro alambres lisos o dos de púas, debiendo cultivarse un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de la tierra adjudicada, requisitos que se llenarán dentro de los dos primeros años, a partir de la fecha de la venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
H. CALDERÓN

———

Roggio, Enrique, Hermenegildo e Ignacio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que los Sres. Enrique Roggio, Hermenegildo Roggio e Ignacio Roggio solicitan título de propiedad del lote Nº 45 de la Sección Rural de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida a don Roque Castañares, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, quién transfirió sus acciones y derechos a favor de los recurrentes.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual, los Sres. Enrique Roggio, Hermenegildo Roggio e Ignacio Roggio adquirieron las acciones y derechos al lote Nº 45 de la Sección Rural de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Enrique Roggio, Hermenegildo Roggio e Ignacio Roggio, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de la tierra a que se hace referencia en el artículo 1º, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el Agrónomo Regional de 1ª, con asiento en Corrientes, D. Juan Lucas Dotto, y considerándose indispensable la provisión de dicho cargo por encontrarse directamente relacionado con las Colonias Indígenas fundadas últimamente por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrónomo Regional de 1ª, con asiento en Corrientes, en reemplazo de D. Juan Lucas Dotto, cuya renuncia se acepta, al Agrónomo Regional de 1ª con asiento en el Chaco, D. Emilio I. Ferreyra, y en lugar de éste, al Ingeniero Agrónomo D. Carlos Alberto Mullo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Silva Juan A. da. — Venta

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta, a D. Juan A. da Silva el lote número 68, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, dentro de la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911; y si bien esa tierra excede de la superficie fijada por el Decreto de 16 de Diciembre de 1913, puede hacerse una excepción en mérito de las mejoras introducidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Juan A. da Silva, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 68, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Szychowski Juan. — Venta

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C. y D. de la chacra Nº 263, con una superficie total de 55 hectáreas, 96 áreas, en el ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. José Holinski, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión.

Que la misma inspección ha comprobado que en las citadas fracciones C. y D. el Sr. Juan Szychowski, ha introducido las mejoras que esa misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, dentro de la excepción establecida por el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde concedérsela en venta; y si bien esa tierra excede de la superficie fijada por el Decreto de 16 de Diciembre de 1913, puede hacerse una excepción en mérito de las mejoras introducidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. y D. de la Chacra Nº 263 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, acordada a D. José Holinski.

Art. 2º Concédese en venta a don Juan Szychowski, por el precio y condiciones vigentes, las fracciones C. y D. de la chacra Nº 263 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Se insiste en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 8 de Mayo próximo pasado, por el que se acepta la donación del terreno, edificios, etc., que para la fundación de una escuela de agricultura hace a la Nación, la Comisión de Homenaje a la Memoria del Dr. Ramón Santamarina; se crea dicha escuela y se fijan partidas para el personal y gastos necesarios hasta el 31 de Diciembre de 1915; atentos los los propósitos que motivaron ese Decreto, expresados en sus considerandos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 8 de Mayo ppdo., a que se hace referencia en el considerando del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Tomazini Justo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.

Visto este expediente en el que don Justo Tomazini solicita título de propiedad de la fracción C. del lote número 40 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, que según el nuevo plano corresponde a la fracción C. 3, del mismo lote de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando:

Que por Decreto de 7 de Marzo de 1904, se mandó escriturar esa tierra a favor del recurrente, sin que exista constancia de haber sido extendida la escritura mencionada, correspondiendo, por lo tanto, modificar el aludido decreto y disponer se otorgue el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda a favor de don Justo Tomazini, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, quedando así modificado el de 7 de Marzo de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916.

Exp. 1632-C-1915. — 175-V. — Visto que la Compañía Azucarera Tucumana —Ingenio La Florida— se dirige a este Ministerio, apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 23 de Septiembre ppdo., por la cual se declaró a la citada Compañía, de acuerdo con el Decreto de 26 de Abril de 1900, responsable de un déficit de 1.161 litros de alcohol a 95º C. L., comprobado por el inventario que se efectuó en dicho Ingenio el 20 de Julio de 1915, y

Resultando:

Que la Compañía Azucarera Tucumana fundamenta su apelación:

1º En que existe una «tolerancia legal» del 1 % de mermas, para los alcoholes en depósito.

2º En que deben computarse conjuntamente las flegmas con los alcoholes rectificados para establecer las diferencias.

3º En que, si no se admite la forma citada en el resultando anterior, debe considerarse por separado los «buenos» y «malos gustos».

4º En que la merma de referencia está justificada, según la Compañía recurrente, por los siguientes hechos:

a) Por causas naturales; evaporación, ósmosis, etc.

b) Porque, «entre el inventario de 20 de Mayo y el de 20 de Julio, un volumen medido fué transformado por envase y despachado en volumen pesado».

c) Porque el hecho enunciado en el párrafo anterior, «implica una diferencia en menos de 171,17 litros absolutos por cada depósito, y de ello tienen conocimiento algunos funcionarios de la Administración de Impuestos Internos, como ser el informante Señor Fontan a quien le consta que los interventores Sres. Guaux e Igarzabal, efectuaron un ensayo en la destilería

La Florida, con el resultado apuntado».

d) Porque «no se toman en cuenta los residuos que quedan en los tres depósitos de la destilería».

e) Porque «contribuye al exceso de merma, la circunstancia de haber ocupado los depósitos que eran de buenos gustos con flegmas de alta graduación para desnaturalizar».

5º En que «sobre una producción de 524.503 litros absolutos de alcoholes de buen gusto, sólo se ha encontrado en la destilería La Florida, una merma que representa el 0,5 %, es decir, la mitad de la «tolerancia legal»,

Considerando:

1º Que no existe la «tolerancia legal» del 1 %, como asegura la Compañía Azucarera Tucumana, para los alcoholes en depósito, pues ni la ley especial sobre alcoholes (3761), ni la ley de procedimientos generales en materia de impuestos internos (3761), la autorizan, y si bien en casos muy raros y especiales, y a título graciable se han reconocido algunas veces, pequeñas mermas a los alcoholes en depósito, en el presente caso no media ninguna circunstancia que justifique una medida excepcional.

2º Que, como lo expresa la Administración General de Impuestos Internos en su informe, «no pueden computarse conjuntamente las flegmas, (productos destilados) con los alcoholes en depósito, porque las prescripciones terminantes de los Arts. 12 y 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761 y la naturaleza misma de las cosas, hacen que sean cuentas completamente independientes y separadas las que se llevan a esas dos clases de productos».

3º Que, como también manifiesta la Administración General de Impuestos Internos en su informe, «Las mismas razones hacen que la cuenta de alcoholes en depósito sea una sola en la reglamentación y en la práctica, desde que no existe una reglamentación fija, legal o técnica, entre buenos y malos gustos antes de salir de fábrica, pudiendo muy bien darse el caso de que alcoholes considerados dentro de ella como buenos gustos y anotados como tales, no pueden salir a la circulación por exceder el límite de impurezas tolerado, o no llegar a la graduación establecida, o por el contrario, que productos cargados como malos gustos tengan en realidad las condiciones requeridas para ser expendidos como alcoholes puros». — «El resolver que una porción determinada de los productos del rectificador, sea recibida en los tanques de buenos o malos gustos, es un acto reservado a la voluntad del destilador, que procede dentro de ciertos límites, según sus conocimientos y según los tipos comerciales de alcohol que debe elaborar, y por lo tanto la reglamentación ha estado en lo cierto al establecer para los alcoholes rectificados, una sola cuenta: la de «alcoholes en depósito».

4º Que las razones aducidas por la Compañía recurrente, a que se refiere el resultando 4º, no son tampoco aceptables:

a) Porque las causas naturales que se invocan, no puede haber producido una merma aproximada al 1,5 %, como la comprobada, en solo dos meses, con la circunstancia de que en ellas no han hecho temperaturas que justifiquen la causal invocada (20 Mayo a 20 Julio ppdos.).

b) Porque las dos formas de medición de alcoholes, que emplea la Administración General de Impuestos Internos, si no fueran exactas y de iguales resultados entre sí, producirían diferencias generales y constantes en todas las destilerías y no ocasionalmente y por excepción como manifiesta la Compañía Azucarera Tucumana que se han producido en el Ingenio La Florida.

c) Porque contra lo aseverado por la Compañía recurrente, resulta de las constancias de autos, no ser exacto de que la circunstancia a que se refiere el párrafo anterior, haya sido comprobada por los funcionarios que cita.

d) Porque si no se tomaron en cuenta los residuos que quedan en los depósitos de la destilería, debió reclamar de ello oportunamente, es decir, durante el inventario, que firmó de conformidad, y no ahora en que la prueba resulta imposible.

e) Porque, si se hubieran mezclados los alcoholes de «buenos gustos» con «flegmas de alta graduación», hubiera aparecido en la cuenta de estos últimos productos, un saldo anormal que explicara el hecho, del que, por otra parte, la Compañía recurrente ni dió en oportunidad, ni lo consignó en sus partes, resultando, como en el caso a que se refiere el párrafo anterior, imposible la prueba.

5º Que, respecto de lo consignado en el «resultando 5º», debe estarse a lo que se ha establecido en el 1er. «considerando».

6º Que, asimismo, ha resultado de las constancias de autos, inexacto que existieran en los tanques receptores, los desniveles que alega la Compañía recurrente.

Por tanto; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

A. M. Delfino y Hno. — Modificación de la cuota de patente

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916.

Exp. 357-D-1916. — 173-V. — Visto que los Sres. A. M. Delfino y Hermano, se presentan reclamando de la clasificación que se les ha aplicado a efectos del pago del impuesto de patente, en su carácter de «agentes de vapores y buques a vela», establecidos en Bahía Blanca, y

Considerando:

Que si bien la clasificación de referencia es la que corresponde y el Jurado de reclamos local ha procedido estrictamente dentro de las disposiciones legales (Art. 3), Ley 4934), al no hacer lugar al reclamo que el recurrente reproduce ahora ante este Ministerio, debe tenerse en cuenta la notable disminución en los negocios, que se menciona en autos, y que hacen inequitativa la patente de $ 300 m/n, que el recurrente pagaba con anterioridad.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Aduana de Bahía Blanca, en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Modifícase la cuota impuesta al recurrente en concepto de la patente a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, fijándola en ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER

Procurador Fiscal Federal de Tucumán. — Autorización para celebrar un arreglo judicial.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916.

Exp. 459-M-1916. — 174-V. — Visto que el Sr. Andrés Marín, solicita se le acuerde facilidades para el pago de la deuda de $ 205 m/n, más pesos 25 de igual moneda, cuyo cobro se gestiona judicialmente por ante el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, sumas que provienen de una multa que le fué aplicada por la Administración General de Impuestos Internos y la reposición del sellado correspondiente,

SE RESUELVE:

Vuelva al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal citado, autorizándosele a celebrar el arreglo judicial correspondiente con el Sr. Andrés Marín, con la fianza del Sr. Miguel Padilla, para el pago de la deuda de referencia, en los términos de que da cuenta su precedente informe, debiendo comunicarlo una vez efectuado, a este Ministerio.

OLIVER

Ministerio de Agricultura

Sociedad Rural de Rafaela. — Se le acuerda un premio

Buenos Aires, Marzo 2 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Rural de Rafaela solicita premios para ser discernidos en la Exposición que se celebrará el 24 de Octubre próximo; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela, dos medallas de oro para ser adjudicadas como premios en su próxima exposición.

2º Que dichos premios sean discernidos al mejor grupo de cinco vacas de cualquier raza y al mejor grupo de cinco toros de campo que se presenten a la Exposición.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

H. CALDERÓN

Sociedad Rural del Rosario. — Se le acuerda un premio

Buenos Aires, Marzo 2 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Rural del Rosario solicita un premio para ser discernido en la Exposición que se celebrará el 30 de Julio próximo; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE

1º Acordar a la Sociedad Rural del Rosario, una medalla de oro para ser adjudicada como premio en su próxima Exposición.

2º Que dicho premio sea adjudicado al mejor toro de cualquier raza, nacido y criado en la Provincia de Santa Fe.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. — Expediente C-1952-1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Eduardo Carette, argentino, profesor, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1041, al señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Comodoro Rivadavia, Ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno particular, cercado, del señor Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia, y cuyo apoderado general lo es el señor Félix de Granda, quien firma conmigo al pie en prueba de conformidad con el solicitado cateo. — La ubicación se hará del modo siguiente: A partir de un punto A. donde está situado el mojón Noroeste del lote 145 del referido ensanche, se medirán hacia el Sud, 2800 metros hasta el punto B. para formar el límite Oeste, y hacia el Este se medirán 3500 metros hacia el punto E. para formar el límite Norte, siendo el límite Sureste del triángulo así formado la línea que una el punto B. con el punto E. mencionado. — Este cateo llevará el número 4. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta 600 metros de profundidad. — Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — Eduardo Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesario para su funcionamiento. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo A. B. E. definido del siguiente modo: El vértice A. coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote Nº 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — El vértice B. pertenece al límite Oeste de dicho lote y dista dos mil ochocientos metros (2.800 m.) al Sur del vértice A. — El vértice E., pertenece al límite Norte del mismo lote y dista tres mil quinientos metros (3.500) metros al Este del vértice A. — Estanto libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Notificar al señor Félix de Granda domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 508, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Felix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

16 Marzo — Nº 7[illegible]-27 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE MARZO DE 1916

Boletín Judicial	$	442 20
Boletín Oficial	«	278 10
	$	720 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 16 de Marzo de 1916.

Argerich Nº 486-88 — [illegible] x 20,218 Edif., pesos 7.000 — E — [illegible] Fernández y Pelayo — A — Juan Meccagatta.

Argerich entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 33, manzana E — 7.794 x 21,355 pesos 663—E— José Rabinovich — A — Juan y Pedro [illegible].

Alvarez Nº 1775 — [illegible] metros 521 decímetros cuadrados Edif. pesos 12.100 — E — Josefa Sapetti y [illegible] Caffaratti (Sucesión) — A — Pedro Pichetto.

Bustamante Nº 430 — [illegible] 8.87 20,78 20,78 Ed., pesos 15.7[illegible]0 ([illegible]) — E — Concurso de Eusebio Espeleta — A — Miguel Lardiesi.

Conde Nº 1758 — 10,00 x 50,00 Edif., pesos 43.755. — Marmol Nº 869 y 871 — 10,00 x 53.8[illegible] Edif., pesos 27.025 — E — Leontina Josefina Bassard — A — Jorge Bastow Pearson.

Cullen Nº 5550 al 5568 — 8,64 x 40,00 Edif. (Finca edificada en 2 lotes) — Parte de la finca anterior — lote 7, manzana D. — 8,65 x 40,00 — Todo

en pesos 24.000 — E — Julio Venner — A — Schettino Antonio.
Cabrera Nº 4687, esquina Malabia — lotes 8, 9 y 10, manzana B. — 12,47 16,12 12,33 15,41 Edif., pesos 8.050 — E — Manuel Pérez González — A — Leonidas F. Vago.
Esteves Seguí Nº 130 — 8,65 x 17,32 Edif., pesos 4.720 — E — Federico Arreger — A — Luciano Vaquero.
Escalada entre San Pedro y Merlo — lote 19, manzana 45 — 8,65 x 21,649 pesos 800 (Venta forzosa) — E — Concurso de Sebastián Gambaudi — A — Luis Bellora.
Avenida Forest Nº 777 y 775 — 9,00 9,71 36,64 40,90 Edif. (Finca edificada en 2 fracciones) — Parte de la finca anterior — Parte del lote 13, manzana 49 — 9,08 9,08 9,60 8,93 Edif. — Todo en pesos 10.000 — E — Luis Romano — A — Luis Bozzini.
Figueroa Nº 978 — 9,71 x 24,80 Edif., pesos 10.000 — E — Enrique Becher — A — Rosa Bianchi de Almeyra.
Habana Nº 3790 al 3800, esquina Esperanza — lotes 1 y 2, manzana 163 18,09 x 23,85 Edif., pesos 40.000 — E — Pedro Miramón — A — Mauricio Lis'e.
Jorge Newbery Nº 3145 — 8,65 8,66 38,68 68,39 39,01 Edif. (Finca edificada en 2 lotes) — Parte de la finca anterior — 8,65 8,66 29,69 30,02 Edif. — Todo en pesos 20.000 — E — Colini Luis — A — Gerardo Valentín Romano.
José María Moreno entre Saraza y Balbastro — lote 44, manzana L — 7,80 7,80 34,99 35,26 pesos 1.514,40 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Pedro Antonio Ferraro y Crescenzo Capobianco.
Mansilla Nº 4049 — 8,55 x 28,86 Edif., pesos 26.200 — E — Sabatino Mastrángelo — A — Mercedes Barrago.
Núñez entre Estomba y Wáshington — lote 29, manzana 197 — 8,66 x 43,30 pesos 2.438,72 — E — Jorge Barreira y Antonio Barreira — A — Francisco Pellizzari y Tomás Barbieri —
Nogoyá entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 10, manzana C — 8,66 x 38,01 pesos 500 — E — Juan Antonio Mora — A — Enrique Pedro Isola.
Pacheco Nº 3144 — 8,65 8,66 56,32 56,36 Edif., pesos 12.750 Edif — E — Juan Tomasini — A — María Lorenzo de Varela.
San Ramón Nº 1011, esquina Monte 3302 — 7,08 x 22,98 Edif., pesos 4.000 — E — Luis Nicastro — A — Leonidas F. Vago.
Zabaleta Nº 551 — 8,66 x 33,69, Edif., pesos 6.000. — E — Miguel Pombo. — A — Alejandro Potenza.
Zamudio Nº 4837 — 8,66 x 30,35, Edif., pesos 3.669,00; — E — Juan Antonio Ghelfi. — A — Zenobio Adamo.

Territorios Nacionales
Pampa Central

Estación «Relmo» Sección 2º, Fracción B., parte del lote 16, Chacra 164 parte — hectáreas 48, áreas 50, pesos 3.880. — E — Sucesión de Silvestre de Marchi. — A — Justo Carrera.

Chaco

Colonia Las Palmas, parte del lote 75 — hectáreas 17 (1/2 indivisa); Colonia Las Palmas, (parte del lote 84) — hectáreas 37 y 1/2 (1/2 indivisa). Todo en pesos 300. — E — Arturo Duet. — A — Alfredo Duet.

Trasmisión por causa de muerte

Billinghurst Nº 1198 esquina Gorriti 3502/8 — 9,57 x 7,90 y 12,54 x 11,90, Edif., pesos 64.121. Suc. Carlos Andrés Antonio Canese. — H: — Asunción, Pedro Luis Alejandro; Alejandro Francisco Américo; Sirio Carlos Tito; Rodolfo Galiano y Américo Constantino Canese y Rainaldi.
Junín Nº 1237 — 8,66 x 30,31, Edif., pesos 40.027. Bustamante Nº 2130 — 8,66 x 29,44, Edif., pesos 15.065. Suc. Carlos Andrés Antonio Canese. — H: — Asunción, Pedro Luis Alejandro; Alejandro Francisco Américo; Sirio Carlos Tito; Rodolfo Galiano y Américo Constantino Canese y Rainaldi.
Iguazú Nº 881 — 10,39 x 15,54, Edif., pesos 5.600. Monteagudo Nº 815 — 8,66 x 25,89, Edif., pesos 7.000. Suc. José Giménez. — H: — Ana del Castillo Giménez.
Santa Adelaida Nº 745 al 51 — 10,392 x 30,31, Edif., pesos 4.126,20. Suc. Ignacio y Nicolás Tolosa. — H: — José Magdalena; Nicanor; Josefa e Ignacio Tolosa e Iraola.

Territorios:
Neuquen

Sección VI, parte del lote 1 — hectáreas 4.805, áreas 31, centiáreas 37. Adj. del Gobierno Nacional a Elena Finigan de Hussey.

Chubut

Colonia Sarmiento, pastoril del lote 24 — hectáreas 2.500. Adj, del G. Nacional a Domingo J. Dupín.

Chaco

Colonia Resistencia, manz. 197, solar A — mide 2.500 metros cuadrados. Adj, del G. Nacional a Pablo Ortíz.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. — Fincas 25, pesos 281,882,12.
Territorios por acto entre vivos. — Fincas 3, pesos 4.180.
Total fincas 28, pesos 286.062,12.
Capital por causa de muerte. — Fincas 6. pesos 135.339,20.
Total fincas 34, pesos 421.401,32.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 17 de Marzo de 1916.

Arregui entre Zamudio y Caracas — lote 4 — manzana H — 8,66 por 8,66 y 40,41 por 40,44, pesos 4.200 — E — Manuel B. Piñeiro — A — Vicente Verdini.
Amenábar Nº 3104 esquina Iberá — 8,37 por 17,35 — (6 metros ochava) 8,09 por 19,64, pesos 16.000 — E — Nicolás Benito — A — Alejandro Ruzo.
Arrecifes entre San Ramón y Portela — lote 1 — manzana M — 319 metros cuadrados, pesos 8.000 — E — Alejandro Ruzo — A — Nicolás Benito.
Boulevard Olazábal entre Homberg y Plaza — lote 31 — manzana 3 — 8,66 por 35,47, pesos 1.000 — E — Rafaela Dávila de Silva y María del Tránsito Dávila de Comozzo — A — José María Menna.
Bella Vista Nº 246 — 14,505 por 45,161 — Edif. — pesos 17.000 — E — Vicente Martínez de Castilla — A — Luis Fo'ati.
Colpayo Nº 818 — 8,66 por 8,66 y 20,65 por 20,32, pesos 10.050 — Edif. — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Enrique Luis Pontefrino.
Cementerio Norte — Sepulturas 28 y 29 — Tablón 10 — Sección 19 — (No hay medidas) — Edif. — pesos 12.000 — E — José María del Carmen Carvia — A — Rodolfo Schulz.
Camargo Nº 414 — 8,65 por 9,63 y 31,63 por 27,07 — Edif. — pesos 11.500 — E — Felipe Fontana — A — Carlos Fernando Valdi.
Cafayate Nº 1827 al 33 — 17,32 por 34,86 — Edif. — pesos 13.000 — E — Abrahan Poñer — A — Rubén Faivovich.
General Daniel Cerri Nº 1055 — 7,62 por 37,99 — Edif. — pesos 10.571,80 — (Venta forzosa) — E — Graciana Mijoro de Grecco — A — David Gitman.
Leones Nº 4327 — 8,66 por 8,66 y 35,16 por 34,96 — Edif. — pesos 3.000 — E — Carlos Longhini — A — Pascual Conti.
Marcos Paz Nº 1781 — 8,66 por 24,42 — Edif. — pesos 4.900 — (Venta forzosa) — E — Luis Goldenberg — A — Sociedad «La Ibero Platense».
Maza Nº 1975 — 8,65 por 25,75 — Edif. — pesos 10.550 — E — Pa'undi Antonio — A — Luis Pagano y José Terranova.
Núñez Nº 3586 y 3594 esquina Roque Pérez 3463 — 8,66 por 43,30 — Edif. — (Finca edificada en 3 lotes) — Parte de la finca anterior — lotes 1 y 2 — manzana 184 — 17,32 por 43,30 — Edif. — Todo en pesos 23.000 — E — Domingo Molinari — A — Durante Palumbo.
Olazábal 3115 al 71, Zapiola 2330 y Freyre 2313 al 31 — 3.916 metros cuadrados — Edif. — pesos 46.000 — E — Ramón Avila y María Castilla y Aguiar de Avila — A — Sociedad «Eugenio Dumas y Cía.»
Provincias Unidas Nº 4633 y 4612 — 9,00 por 8,65 y 30,23 por 32,07 — Edif. — pesos 8.010 — E — Julián Benito — A — Albino Rivero y Orencio Mato.
San Salvador Nº 3875 — 7,80 por 37,75 — Edif. — pesos 15.050 — (Venta forzosa) — E — Suc. de Ana Wright de Muñoz — A — Alberto Lanzani.
San Juan Nº 3402 al 12 y 16 esquina Liniers — 15,94 por 14,00 y 16.47 por 15,78 — Edif. — pesos 30.000 — E — Hugo Bellicchi — A — Martín Reibel.
Zubiría Nº 759 — 8,65 por 55,42 — Edif. — pesos 10.700 — E — Nicolás Simeone — A — Luca Matella de Damasco.

Territorios Nacionales:
Chaco.

Colonia Resistencia — manzana 89 — Solar A — 2.500 metros cuadrados, pesos 8.000 — (Solar edificado) — E — Sociedad «Lequeux y Gibrat» — A — Paul Bardin.

Chubut.

Sección 111 — Fracción D — Parte del lote B — H. 2.500 — Sección DI — Fracción D — Parte del lote 11 — H. 2.500 — Todo en pesos 10.750 — E — Salvador Gomús — A — Carlos L. Gros y Tomás y Fausto Menica.

Trasmisión por causa de muerte.

Carlos Calvo Nº 3578 y 82 — 8,66 por 8,66 y 25,86 por 25,93 — Edif. — pesos 15.223,60 — Suc. Constantina Schinelli de Perri — H. — Antonio Perri, María Delia, Eduardo José y ulema María Amanda Perri.
Boedo Nº 482 — 7,72 por 7,24 y 22,03 por 22,76 — Edif. — pesos 7.650 — Suc. Constantina Schinelli — de Perri — H. — Antonio Perri.
Doblas Nº 534 — 11,10 por 15.53 — Edif. — pesos 16.000 — Suc. Eduardo Ramenzoni — H. — Pedro, Italia Argentina, y Eduardo Ramenzoni.
Cafayate número 1833 y 40 — 8,66 por 38,97 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. Eduardo Ramenzoni — H. — Pedro, Italia Argentina y Eduardo Ramenzoni.
Tacuarí número 337 esquina San Juan — 20,884 por 45,893 — Edif. — pesos 80.000 — Suc. Martín Echevarría — H. — Cleoluina Echevarría y Josefina Echevarría de Varela.

Territorios.
Santa Cruz.

Zona Norte del Río Santa Cruz — lote 56 pastoril (parte) — H. 5.549 A. 85, C. 40 — Adj. — del Gobierno Nacional a don Alfredo Giles — Zona Norte del Río Santa Cruz — Parte del lote 132 pastoril — H. 3.500 — Adj. del G. Nacional a Saturnino García.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 20, pesos m/n 251.541,80.
Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos m/n 18.750,00.
Total: fincas 23, pesos 270.291,80.
Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 124.873,60.
Total general: fincas 28, pesos moneda nacional 395.165,40.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Belivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915;
2º Lectura del dictámen del Síndico;
3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.

E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los se-

ñores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del corriente mes a las 9 de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tandrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1916. — El secretario.

E. 14 marzo — Nº 39-v-29 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 31 de marzo corriente a las 3 p.m., en el local Bartmé. Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Nicolás Martelli (Serie A.) y del señor Enrique Jacobs (Serie B.) y de un suplente en reemplazo del señor G. R. Edwards (Serie B).

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso tercero).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo corriente a las 3 1/2 p.m., en el local Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar al Directorio para vender sin limitación de precio y en las condiciones que estime convenientes, los vapores y buques de la Compañía.

Nota: Los señores accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso 3º). El Directorio.

3 Marzo. Nº 968-v-31 marzo.

«The River Plate Quebracho Co.»

Sociedad Anónima

Se cita a los seoñres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle Bmé. Mitre 226 (6º piso), a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 Marzo. Nº 966-v-29 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1916.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

Nº 946-v-23 marzo.

La Teutonia

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y Suplente Síndico.

4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Marzo — Nº 77-v-31 marzo.

Nuevas Convocatorias

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1916, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1915 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. El Presidente.

22 Marzo — Nº 149-v-10 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1916, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 (6º piso, Escr. 620/21), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Secretario.

22 Marzo — Nº 151-v-6 abril.

The River Plate

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 9 de Marzo, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 17, el día primero de Abril a las tres pasado meridiano.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad de capital representado:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art 17 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 22 Marzo — Nº 144-v-1º abril

Sociedad Científica Argentina

Cevallos 269

Se invita a los señores consocios, para la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 7º del Reglamento, tendrá lugar el Sábado 25 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en los salones de la Sociedad, Cevallos número 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir el proyecto de reformas al Reglamento social, de conformidad con la autorización concedida por la Asamblea del 20 de Marzo.

2º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. atentamente — Nicolás Besio Moreno, presidente. — J. M. Orús Almudévar — P. A. Rossell Soler, secretario.

NOTA. — De acuerdo con lo que establece el artículo 6º del Reglamento, se requiere para poder sesionar, la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios residentes en la capital de la República, que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Secretario.

E. 22 Marzo — Nº 143-v-22 marzo

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria de Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la sociedad «Círculo de Aragón», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

II. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de Cuentas.

III. Elección de nueve Vocales titulares, seis Vocales suplentes, tres Revisadores de Cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

IV. Nombrar dos Delegados para firmar el acta. Rogándole su asistencia, le saludan muy atte. Francisco Otegui, presidente. — Jacinto Rovira, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Febrero último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea.

E. 22 marzo — Nº 154-v-30 marzo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima Limitada

Esmeralda Nº 70 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, presidente.

E. 22 marzo. — Nº 157-v-11 abril.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vi-

cente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dé se al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril a. c. a las 11 antemeridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores Titulares por dos años.

4º Elección de 1 Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 21 Marzo — Nº 138-v-5 abril.

Café Paulista

Sociedad Anónima

Salta 461-473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — J. Max Eiseley, secretario.

E. 21 marzo — Nº 140-v-6 abril.

Monte Pío de Monserrat

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Art. 19 de los Estatutos, tendrá lugar el Domingo día 26 del corriente a las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año de 1915.

2º Aprobación de la jubilación del auxiliar de secretaría Sr. Gerardo Ferrer.

3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.

4º Elección de 5 Titulares y 6 Suplentes. — Francisco Caballé, secretario.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de socios concurrentes en el día indicado, se celebrará el primer Domingo próximo el día 2 del entrante, sin otra invitación que un aviso durante seis días en el Diario Español.

E. 20 marzo. — Nº 121-v-25 marzo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutoss, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 6 de Abril próximo a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

E. 20 marzo — Nº 122-v-6 abril.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea General convocada para el día 20 del mes pasado, se hace segunda convocatoria, para el día 29 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915. (2). Elección de cuatro Directores y dos suplentes. (3) Elección de Síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la Orden del Día con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — El Presidente.

E. 20 Marzo Nº 131-v-29 marzo.

Crédito Constructor

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915;

2º Elección de Presidente, Vocales; Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916. — E. Wallemacq, secretario.

E. 20 Marzo Nº 126-v-5 abril.

Unión

Sociedad Anónima

Empresa de Lanchas y Remolcadores

Defensa 435.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 34 de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memória y Balance al 31 de Enero de 1916.

2º Elección de siete Directores y dos suplentes.

3º Elección del Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 18 Marzo Nº 117-v-4 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Berlasca, Secretario.

E. 18 Marzo — Nº 113-v-10 abril.

Hopkins y Gardom Limitada. — Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185 el día 7 de Abril de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1 Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2 Elección de dos Directores.

3 Elección de dos Directores suplentes.

4 Elección de Síndico y suplente.

5 Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — El Secretario.

E 17 Marzo — Nº 104-v-3 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 300, a las 3 p. m., del día 3 de Abril de 1916, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Marzo 16 de 1916. — El Directorio.

E 17 Marzo — Nº 99-v-3 abril.

General Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465

Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 2º piso, el día 15 de Abril de 1916 a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

E. 17 Marzo. Nº 83-v-3 abril.

Société Française de Bienfaisance

La Asamblea General Anual tendrá lugar el día Viernes 24 del corriente a las ocho pasado meridiano en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela Nº 634.

Orden del día:

1º Memoria anual.

2º Informe del Tesorero.

3º Lista de los nuevos socios y donativos recibidos en el ejercicio 1915.

4º Elección de cuatro vocales titulares por dos años y dos vocales titulares por un año y cinco vocales suplentes.

5º Nominación de tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisadora de las cuentas.

6º Nominación de dos socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

16 Marzo Nº 72-v-24 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Lavalle 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El Secretario.

16 Marzo Nº 75-v-31 marzo.

Banco del Progreso

546 Uruguay 546

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco el día 30 de Marzo corriente, a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1915, y lectura del informe del síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio de 1916.

4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional, en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y ésto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Arturo E. Condomí, presidente.

16 Marzo Nº 74-v-29 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 52 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen Nº 172, el Domingo 26 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1915.

2º Elección de seis Vocales y seis Suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Presidente.

E. 16 Marzo — Nº 73-v-25 marzo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1916, a las 11 antes meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores Titulares y un Director Suplente, (5 Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón número 452. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 16 Marzo — Nº 7-v-1º abril.

———

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos.

25 de Mayo, Nº 240

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con éllos no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con la obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local Social, 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 24 de Marzo de 1916, y que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas que concurra, por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.

E. 15 Marzo Nº 64-v-25 marzo.

———

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 60-v-18 abril.

———

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chile 249,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del Síndico titular según el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Autorizar al Directorio para emitir debentures

6º Honorarios del Director Delegado.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chile 249, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según el artículo 29 de los estatutos. — El Presidente

E 14 Marzo — Nº 48-v-30 marzo.

———

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Defensa Nº 119

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Marzo de 1916, a las cuatro pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la futura marcha de la Compañía

2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916 — El Gerente.

E 14 marzo — Nº 47-v-28 marzo.

———

«Casa Escasany»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 13 del corriente, se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas de las Series A, B y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916 — El Subgerente

E 14 Marzo — Nº 52-v-27 marzo.

———

S. A. Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Marzo, a las 10 a. m., a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, por el octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don Mariano V. Escalada y doctor Enrique Figueroa y un Director Suplente, en sustitución de don Carlos E. Salza, todos los que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Severo Vaccaro que ha renunciado.

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación, por lo menos. — El Secretario.

E. 14 Marzo Nº 51-v-29 marzo.

———

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

(Tercera convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente a las 10 de la mañana, en su local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Gerente.

E. 14 Marzo Nº 50-v-30 marzo.

———

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Directorio.

E 14 Marzo — Nº 56-v-30 marzo.

———

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros — Limitada

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta cooperativa que el día 30 de Marzo (jueves), a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria en el local que ocupa la sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la sociedad, acordada por el Directorio

Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Cacuri, Gerente.

E 14 Marzo — Nº 58-v-30 marzo.

———

«Compañía Sansinena de carnes congeladas»

Se convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria, para el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p.m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Gerente.

E. 14 Marzo. Nº 43-v-31 marzo.

———

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que debía celebrarse el día 11 del corriente, el Directorio llama en segunda Convocatoria a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en su local de la calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Directorio.

E. 14 marzo. — Nº 44-v-28 marzo.

———

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 30 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 12 Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de cinco Directores por tres años.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

E. 13 Marzo — Nº 32-v-29 marzo.

———

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al vigésimonoveno ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y Suplente y a la de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores Pedro Denegri, Gabriel I. Jáuregui, Emilio Devoto, y de los señores Francisco Méndez Goncalves y Francisco C. Bustamante, que renunciaron.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 13 Marzo — Nº 34-v-28 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 28 de Marzo, a las 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — C. Schmidt, Presidente y Director General.

E. 13 Marzo — Nº 35-v-29 marzo.

———

La Importadora Austro-Húngara (en liquidación)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraodinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 300, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación de las cuentas de la liquidación.

3º Cierre definitivo de la liquidación.

Las acciones deberán ser depositadas con un día de anticipación a la Asamblea en el local de la calle Carlos Pellegrini 928, para obtener el boleto de entrada y voto, (Art. 21 de los Estátutos). — Buenos Aires, Marzo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 13 Marzo Nº 38-v-29 marzo.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria el día 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos para tratar sobre los siguientes puntos: 1º Nombramiento de dos Directores suplentes; 2º Nombramiento de Síndico; 3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Andrés Bonvalot, presidente.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), para tratar sobre compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de conformidad con los Estatutos. — Andrés Bonvalot presidente.

E. 11 Marzo Nº 12-v-23 marzo.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes de Marzo a las 2 p. m., en Bolívar 466 con la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la sociedad, Pueyrredón 524 6º piso, todos los días de 8 a 10 a. m., con dos de anticipación, por lo menos, al día de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Ingeniero Ernesto de Dann, Director-gerente.

E. 11 Marzo Nº 20-v-27 marzo.

———

Sociedad Anónima «St. George's College», Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 13 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente a las 2 p. m.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Bartolomé Mitre 376, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

E. 11 Marzo — Nº 23-v-28 marzo.

Savoy Hotel y Anexos

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su última sesión se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 a. m., en su local social, de la Avenida de Mayo número 1246, Capital; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916 e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilibroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accinistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Síndico.

E 11 Marzo — Nº 27-v-30 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Segunda Convocatoria

Buenos Aires

No pudiendo celebrarse la asamblea ordinaria a que habían sido convocados los señores accionistas para el día 10 del actual, por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para cubrir el porcentaje que determina el artículo 28 de los estatutos, se resuelve, de acuerdo con lo que establece la segunda parte de dicho artículo, convocarles nuevamente para el día 25 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 728, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

3º. Elección de tres Directores titulares por tres años y de uno por un año.

4º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos señores accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Directorio.

E 11 Enero — Nº 15-v-25 marzo.

———

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de mil novecientos diez y seis a las cuatro p.m., en el local de la calle Victoria número mil ochocientos noventa y seis para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Tratar de la disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Horacio Maldonado, Presidente.

10 Marzo. Nº 2-v-27 marzo.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada.

Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Marzo de 1916 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46, (escritorio 720) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — El Secretario.

10 Marzo. Nº 998-v-27 marzo.

———

S. A. Thompson Muebles Limitada.

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Jueves 30 de Marzo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1916. — H. C. Thompson, Presidente.

10 Marzo. Nº 4-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E 10 Marzo — Nº 5-v-31 marzo.

La Carbón Platense

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle Chacabuco número 639.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años, de un Síndico titular y un suplente por un año.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Gerente.

E 10 Marzo — Nº 7-v-24 marzo.

———

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1916, a las 4,30 p.m., en su local Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades del ejercicio sexto vencido el 31 de Dciiembre de 1915.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Gumersindo Berdeal, Victoriano Ordeig y José Ferrario (fallecido).

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1916. — Antonio Malosetti, secretario.

9 Marzo. Nº 991-v-25 marzo.

———

Molino del Oeste

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 25 de Marzo de 1916 a las 3 p.m., con arreglo a la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

9 Marzo. Nº 992-v-25 marzo.

———

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de las misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asambela General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores Suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los

señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1916 inclusive. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — El Directorio.
9 Marzo. Nº 996-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en su local calle Libertad 378.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad, número 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — El Directorio.
Nº 990-v-25 marzo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. para asistir a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Nombramiento de Síndico y Suplente.
3º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.
8 Marzo. — Nº 989-v-30 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios 1913 y 1914.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, salientes.
4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Hugo Barelli, fallecido y Emilio Belgiorno, cesante.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1915.
6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Antonio Ferrini, Secretario.
E 3 Marzo — Nº 960-v-25 marzo.

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Marzo corriente a las 3 p.m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1915.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar previamente sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º), por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para al Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
3 Marzo. Nº 967-v-30 marzo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Marzo corriente a las 3 p. m., en el local Bmé. Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, con, por lo menos, tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 3 marzo Nº 964-v-27 marzo.

«Fomento Territorial Sud - Americano»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 3 p.m., en el local social, calle Bmé. Mitre 226 (6º piso), con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictámen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, para poder asistir a la Asamblea, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secreatría, Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Nota: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 3 Marzo. Nº 965-v-28 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados el 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto	»	600000 —
» realizado	»	300000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1915, aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el día 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		300000 —
Acciones serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
Inmuebles		237298 78
Hipotecas		217000 —
Caja y Bancos		60758 97
Títulos varios		36260 —
Títulos en garantía		60000 —
Deudores varios		21975 —
Premios incendios		76114 95
Premios marítimos		44250 69
Letras a cobrar		41980 76
Agencias		10750 —
Corresponsales		3063 45
Muebles y útiles		1 63
		2509454 23

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		2000000 —
Dividendos no cobrados		7096 40
Reservas:		
Estatutaria	80813 21	
Extraordinaria	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	35000 —	
Dividendos futuros	20000 —	365813 21
Garantías alquileres		1260 —
Compañías		21404 68
Títulos en garantías		60000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a distribuir		53879 94
		2509454 23

Ernesto Piaggio, presidente. — D. Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº Bº: José D. Faro, síndico. —

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915.

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1914		2566 92
Dividendos no cobrados de 1909		647 13
Reservas:		
Extraordinaria	50000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	35300 —	
Dividendos futuros	20000 —	265300 —
Premios:		
Sección incendios	396595 02	
Sección marítima	351778 69	748373 71
Intereses y alquileres		36281 65
Cuenta cambio		6 65
		1053176 06

DEBITO		$ m/n
Rebaja: s/cuentas a cobrar		7000 —
Reaseguros incendios	122924 92	
Reaseguros marítimos	248765 55	371690 47
Siniestros incendios		76693 66
Siniestros marítimos	61372 32	138065 98
Corretajes y descuentos		65570 04
Anulaciones		28775 82
Impuestos y patentes		20848 72
Pericias marítimas		3500 —
Alquileres		6600 —
Honorarios y gastos generales		72245 09
Reserva:		
Extraordinaria	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	35000 —	
Dividendos futuros	20000 —	285000 —
Saldo:		
Beneficios a distribuir		53879 94
		1053176 06

Ernesto Piaggio, presidente. — D. Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº Bº: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 134-v-23 marzo.

Compañía de Seguros PHOENIX

Bartolomé Mitre 541. — Buenos Aires

Balance Trimestral, correspondiente al trimestre 1º de Octubre al 30 de Diciembre de 1915, de las operaciones efectuadas en el país por la sucursal.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1782 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto	£	3210650 —
» realizado	»	422855 —

La sucursal no tiene capital designado)

DEBE	$ m/n	$ o/s
A saldo	50174 14	2693 13
» primas	46221 40	6984 52
» Conversión	10306 19	
» casa matriz	1130 14	85 34
	107831 87	9762 99

HABER		$ o/s
Por siniestros	21255 91	
» gastos	20851 16	1204 99
» conversión		4534 63
» casa matriz	24820 34	
Saldo	40904 46	4023 37
	107831 87	9762 99

Phoenix Assurance Company Limited

M. Battier, subgerente. — Alfredo F. Drysdale, síndico

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 135-v-23 marzo.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)........		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	93374 89	
Fdo. de prev... $	110000 —	
Fdo. de amort. $	169383 88	372758 77

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces	1476961 79	315628 32
» Muebles	198641 91	795426 63
Caja y Bancos		79589 06
Ganados		709712 85
Obligaciones a Cobrar		10000 —
Cuentas Corrientes Deudores		319559 78
Explotación		1231112 80
Conversión	702403 07	
	2378026 77	3461029 44
PASIVO		
Capital Social	1350000 —	
Oligaciones Hipotecarias	655200 —	2881 84
» a Pagar		114881 52
Bonos de leche emitidos		30049 68
Giros en circulación		135630 66
Cuentas Corrientes Acreedores		193258 96
Fondo de Reserva	93374 89	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	169383 88	
Dividendos Pendientes	68 —	
Mercaderías		1387956 13
Conversión		1596370 65
	2378026 77	3461029 44

Vicente R. Casares, presidente.— Frank Ericksson, contador.— Vº. Bº: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 156-v-22 marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado.................. $ m/n 100.000.000

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto.................. $ m/n 100.000.000

» realizado.................. » » 97.943.170

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	2056830 —	
Caja — existencia en el país	21305542 55	1187878 86
» » en los Bancos	9528775 54	800796 42
» » en viaje o en el extranjero	2213817 17	14968122 88
Descuentos y adelantos en Ctas. Ctes.	191267833 28	1775815 93
Inmuebles	8178239 58	286238 97
Muebles y útiles	1194716 07	19352 23
Metalización	37230264 02	
Diversos	31901165 86	819729 98
	304877184 07	19857935 27
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47765482 12	
Depósitos en Ctas. Ctes.	55286299 39	758953 34
» a plazo fijo	83980443 59	2647693 09
Metalización		16381328 24
Diversos	17844958 97	69960 60
	304877184 07	19857935 27

José Solá, presidente.— Gustavo A. Lanús, gerente.— Alejandro López, contador. — Vº. Bº.: Pedro Mª Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 158-v-22 marzo.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.... £ 4.000.000 —
» suscrito...... » 3.000.000 —
» integrado..... » 1.800.000 —
Fondo de reserva..... » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
CAJA:				
Existencia en efectivo	56718600 60	4598399 93		
Depósitos en otros Bancos	3849669 70	8263 05	60568270 30	4606662 98
Préstamos			69866162 59	2725139 16
Valores a cobrar			10284877 70	2616991 66
Metalización			4546989 09	
Diversas cuentas			722162 09	2745917 63
			145988461 77	12694711 43
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			133498395 10	3786548 34
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			10284877 70	2616991 66
Metalización				2000675 20
Diversas cuentas			2205188 97	40496 23
			145988461 77	12694711 43

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916

James Dey, gerente. — N. H. Clutterbuck, jefe contador

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N, 150 v-22 marzo.

Banco de Italia y Río de la Plata

Sociedad Anónima -- Buenos Aires -- Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1916

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ c/l.	$ o/s.
Acciones:				
A Emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s.		
Efectivo	6912867 69	690451 16		
Bancos y Clearing	5934377 45	391229 27	12847245 14	1081680 43
Corresponsales de Ultramar				650293 58
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			86165850 10	1582105 71
Cuentas Diversas			7502005 03	2550813 03
Conversión				7002953 91
Títulos Depositados			42759433 25	11616720 20
Documentos Depositados			2112155 94	240545 95
			151386689 46	34725112 81
PASIVO				
Capital autorizado:				
Realizado	$ o/s.	10000000 —		
Acciones a Emitirse	» »	10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva				951818 60
» » Previsión				924811 02
Depósitos:	$ m/l.	$ o/s.		
A la vista	25513186 22	114114 31		
» plazo en general y Caja de Ahoros	43000735 17	796476 12	68513921 39	910590 43
Cuentas Diversas			22085212 79	80626 61
Conversión			15915966 09	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			42759433 25	11616720 20
» de Documentos en Custodia y en Garantía			2112155 94	240545 95
			151386689 46	34725112 81

Tomás Ambrosetti, vicepresidente. — Erminio Bertuletti y Antonio Alemanni, subgerentes.—Armando Mariotti, contador interino.—Daniel Bassi, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 146-v-22 marzo.

BUENOS-AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES

Autorizado	$	1.000.000.—
Emitido	»	500.000.—
Integrado:	»	494.450.—

DEBENTURES 8 %

Autorizado	$	1.000.000.—
Emitido 1a serie	»	500.000.—
Amortizado	»	11.000.—
Subscripto	»	469.900.—

Balance mensual al 29 de Febrere de 1916.—Sexto mes XII ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Acciones, saldo a emitir			500000 —
Accionistas 2a emision subscriptos		500000 —	
Integrado		494450 —	5550 —
Emisión de debentures 1a serie emitido		500000 —	
Subscripto		469900 —	30100 —
Emisión de debentures 2a serie			500000 —
Bonos subscriptos			10023000 —
Préstamos:			
Hipotecario sorteado	2433600 —		
» a plazo fijo	17264 35		
» Art. 32	1784600 —	4235464 35	
Préstamos Art. 33		244246 —	4479710 35
» en trámite			144400 —
Acciones en garantía Directorio			55000 —
Fondos, Caja y Bancos			6859 01
Varios deudores			185186 53
Propiedades			303096 —
Cuentas de gastos			29323 26
» » orden			54415 84
Intereses debentures 8 %			12992 03
			16329633 02

HABER		
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1a serie	500000 —	
Amortizado	11000 —	489000 —
Debentures 8 % 2a serie		500000 —
Bonos emitidos		10023000 —
Integración de bonos		2108097 —
Cuentas corrientes		668252 52
Fondo de acumulación		847660 36
» » reserva		161486 69
» » previsión		75000 —
Préstamos acordados		144400 —
Directorio, acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		160327 79
Ingresos varios		90688 20
Dividendos a pagar, saldo ejercicios anteriores		3545 79
» año 1915		2724 44
» saldo a distribuir		450 23
		16329633 02

James Begg, vice-presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador.—T. R. Aiscough, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 145-v-22 marzo.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacionaal del 7 de Noviembre de 1912.

Capital autorizado .... $ 1000000 —
dividido en mil acciones de » 1000 — cada una, de una sola serie totalmente subscripto e integrado.

Domicilio social — calle Defensa No 188 Buenos Aires

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1915, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	4261987 57
Varios deudores	16116 95
Gastos de instalación	1188 61
Ganancias y pérdidas	148774 89
	4428068 02

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Varios Acreedores	973830 80
Acreedores hipotecarios	2454237 22
	4428068 02

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	297 15
Contribuciones e impuestos	3280 18
Gastos generales	7142 30
Intereses	69033 18
Intereses hipotecarios	40390 05
Saldo anterior	44214 03
	164386 89

HABER	$ m/n
Arrendamiento y alquileres	15612 —
Pérdida líquida	148774 89
	164386 89

C. Massini Ezcurra, presidente.— Arturo Rossi Garibaldo, contador. — Domingo E. Salaberry, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 148-v-22 marzo.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Capital subscripto	$ o/s	500 000.—
» »	» m/n	1.000.000.—
» realizado	» o/s	500.000.—
» »	» m/n	1.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Inmuebles y maquinaria	541745 91	2824077 91
Materiales de fabricación		69546 75
Envases		1333749 11
Almacenes y muebles		186023 09
Carros y caballos		60375 06
Caja y Barcos		273591 71
Deudores		2510732 40
Inventario de productos		281612 25
Varios	100000 —	197064 98
Conversión	14516 2 66	
	2093428 57	7736773 26

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	1000000 —
Varios acreedores	604875 40	726927 54
Obligaciones hipotecarias al 5 %	800000 —	
Fondo de reserva	188553 17	1895535 —
Cauciones p. envases		815031 97
Conversión		3299278 75
	2093428 57	7736773 26

Manuel Cadret, presidente.—Enrique Berduc, secretario.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 155 v-22 marzo.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín No. 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Febrero 20 de 1913 Casa Matriz, Banque Inmobiliére Hypothécaire Argentine, Rue de Colonies 33 Bruselas.

Casa Matriz, Capital autorizado francos .... 25000000 —
Casa Matriz, Capital subscripto francos .... 6000000 —

La Sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

Balance mensual al 31 de Enero de 1916 de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n
Deudores varios	1401467 50
Inmuebles y terrenos	204518 13
Caja	343 70
Gastos varios	1715 86
	1608045 19

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1398597 81
Acreedores varios	209447 38
	1608045 19

Buenos Aires, Enero 31 de de 1916

José M. Llobet, presidente.—D. Guilmot director gerente.—Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 147-v-22 marzo.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Cangallo 521

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 deJulio de 1913.

Capital emitido	$	1000000 —
» subscripto	»	210000 —
» integrado	»	100370 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	109630 —
Iniciación	10000 —
Caja	750 46
Impresos y propaganda	8250 79
Muebles y útiles	2121 66
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3050 27
Valores en garantía	7000 —
Ganancias y pérdidas	47435 47
Valores a cobrar	55193 15
Agentes	1443 52
Cuentas varias	35573 90
	1072545 79

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	5634 47
Valores depositados	6100 —
Primas sección accidentes	4972 25
Primas sección incendios	2902 40
Primas sección cristales	736 20
Primas sección automóviles	905 —
Primas sección granizo	42684 40
Depositantes de valores	600 —
Cuentas varias	7711 07
	1072545 79

S. Landan, director general.— Ricardo Muñiz (hijo), vice presidente.— Emilio Iñesta, contador.— V.o B.o, R. A. Mejía, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 153-v-24 marzo.

ARGENTINE METALS LIMITED

Calle Reconquista No. 46

Buenos Aires

País de Origen, Inglaterra

Autorizado por el Excmo. Gobierno con fecha 7 de Octubre de 1914

Capital .... £ 20000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance anual al 31 de Diciembre de 1915 de las operaciones efectuadas en este país por esta Sucursal.

DEBE	$ m/n
Propiedades	55844 25
Construcciones y materiales	30665 02
Gastos generales	62750 18
Varios deudores	286 83
Caja	3062 51
	152608 79

HABER	$ m/n
Casa Matriz	151374 53
Varios acreedores	1234 26
	152608 79

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916

P. P. Argentine Metals Limited:

F. J. Wythes

Buenos Aires, Marzo 18 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 152-v 22 marzo.

Franklin & Herrera Limitada

Sociedad Financiera, Comercial e Industria

San Martín 66, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado ...	$ o/s	1500000 —
» subscripto.....	» »	750000 —
» realizado. ..	» »	605837 50

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Llave del negocio..........	125000 —	
Accionistas: cuotas atrasadas.	2725 —	
Muebles y útiles		6027 79
Títulos y acciones..........		165288 87
Estancia «Las Lagunitas»...		414400 —
Mercaderías.....		3813 53
Deudores hipotecarios......		537089 92
Obligaciones a cobrar y varios deudores		107353 68
Banco de la Nación: depósitos en garantía de contratos		513525 64
Caja y Bancos:.		351595 98
Gastos de constitución......		3421 46
Gastos generales		43410 92
Ganancias y pérdidas........	55813 78	
Varias cuentas.		1110 77
Conversión.....	425023 72	
	608562 50	2147041 56

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital emitido.	608562 50	
Banco hipotecario Nacional (hipoteca)....		252200 —
Obligaciones a pagar........		30000 —
Acreedores varios		307615 75
Depósitos en garantía.......		513525 64
Varias cuentas..		77737 16
Conversión		965963 —
	608562 50	2147041 56

R. C. Aldao, presidente.— Juan José de Herrera, director gerente. — Tomás Lloyd, director.— V.o B.o J. A. Pilling, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglementario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 129-v-22 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 30.837-D-916 — Marzo 16 de 1916. — El secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 94,000 kilógramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios de la Avenida Alvear de Ocampo a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v 22 marzo.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal de la calle Río de Janeiro, entre Franklin y Antonio Machado.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 939 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas y huevos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, por los meses de Mayo a Diciembre del año 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 27 de Marzo del corriente año a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes —Oliva, Febrero 27 de 1916. — I Contador tesorero.

v-27 marzo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 3 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquella deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — El Subdirector.

v-3 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo....de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Rieles, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las

casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio, y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que sólamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo éstas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultud de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo.... de 1916.

v-10 abril.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253,500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336,300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano, del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación a Compañías con concesión Municipal el suministro de energía Eléctrica con destino a los servicios de la Penitenciaría Nacional, fijándose al efecto el día 22 del actual a las 3 p.m., para que tenga lugar.

Para el Pliego de condiciones y demás datos importantes, ocurrir a la Secretaría del mencionado Establecimiento de 11 a.m., a 5 p.m., — El Secretario.

v-23 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Abril próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Almacén

1000 kilos de arroz Bremen de segunda.
25 kilos de arroz Carolina de primera,
180 kilos de arvejas Chilenas de primera.
120 kilos de aceite de oliva marca Ottone.
95 kilos de aceite de segunda.
65 kilos de azúcar R. A. en terrones.
220 kilos de azúcar tucumano de primera.
760 kilos de azúcar tucumano de segunda,
20 kilos de achicoria de primera.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
20 kilos de bacalao sin espinas.
180 kilos de garbanzos de primera.
200 kilos de grasa de vaca.
3 cajones de kerosene.
80 kilos de lentejas de primera.
180 kilos de porotos tapes de primera.
10 kilos de pimentón de primera.
25 kilos de sal fina de primera.
400 kilos de sal gruesa de primera.
40 kilos de tocino.
40 litros de vinagre de vino.
250 kilos de yerba Cruz de Malta.

Carne

11150 kilos de carne de vaca, gorda, libre de garrones y cogote.

Manteca

46 kilos de manteca de primera, fresca.

Fruta

660 docenas de fruta fresca de estación, a saber: bananas o duraznos.

Fideería

350 kilos de sémola de primera.
300 kilos de maíz pisado de primera.
300 kilos de trigo pisado de primera.

Café y Te

35 kilos de café en grano, tostado mezcla, de primera,
70 kilos de café molido, Brasil, de primera.
150 kilos de café molido, Brasil, de segunda.
5 kilos de te Nº 500.

Ferretería

10 kilos de cola francesa de primera.
4 kilos de cola del país de primera.
10 kilos de clavos de 1".
10 kilos de clavos de 2".
1 kilo de piedra pómez en polvo «Mono».
50 litros de acaroína.
12 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 0.
26 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 1.
12 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 1 1/2.
500 kilos de soda para lavar.
100 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
15 docenas de cepillos de paja de primera Nº 3.
10 docenas de trapos para piso.
1 docena de ladrillos ingleses, de primera.
1 docena de sapolio de primera.
12 frascos de brillantina «Belge».

Librería e Imprenta

4 frascos de tinta común «Stephens».
3 cajas de plumas «Leonard» número 516.
3 cajas de plumas «Perry» número 341.
20 hojas de papel secante gris de primera.
2 cajas de broches, número 0.
2 cajas de broches, número 1.
2 cajas de broches, número 2.
2 cajas de broches, número 3.
2 cajas de broches, número 4.
2 cajas de broches, número 5.
1 docena de lápices Nº 1, «Faber».
1 docena de lápices Nº 2 «Faber».
1 docena de lapiceras para oficina.
2 resmas de papel «Romaní».
1 frasco de tinta para sellos.
1 frasco de tinta «Stephens», carmín.
1 resma papel de diario «Pueblo».
1 resma papel de obra número 6425.

Combustible

16000 kilos de carbón «Cardiff», libre de pizarra y dos veces zarandeado.
10000 kilos de carbón «Glasgow», libre de pizarra y dos veces zarandeado.

Electricidad

50 metros de cordón flexible para artefactos de 500 W.
100 lámparas de 16 bujías, filamento metálico de 220 W.
6 lámparas de 200 bujías, filamento metálico de 220 W.

Farmacia

200 gramos de ácido acético.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de antipirina.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite ricino.
10 gramos solución adrenalina al 1 o oo.
200 gramos ácido fénico puro.
500 gramos de azufre en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
3 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
20 gramos de agua de menta.
250 gramos de bromuro de sodio.
15 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de bencina.
200 gramos de benzoato de soda.
2 kilos de bicarbonato de soda común.
100 gramos de borato de soda.
3 kilos de carbonato de cal común.
200 gramos de citrato de hierro amoniacal.
25 gramos de creosota vegetal.
300 gramos de carbonato de magnesia.
100 gramos de ácido cítrico.
200 gramos de clorato de potasio en polvo.
250 gramos de éter común.
250 gramos de esencia de trementina.
200 gramos de formol.
100 frascos vacíos para despacho, de 150 y 200 gramos.
2 litros de glicerina.
200 metros de gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
15 jabones «Windsor».
150 gramos de láudano.
100 gramos de manteca de cacao.
2 kilos de magnesia calcinada.
40 gramos de permanganato de potasio.
500 gramos de pomada mercurial doble.
150 gramos de salol.
200 gramos de salicilato de metilo.
10 gramos de sulfato de sodio puro.
2 kilos de sulfato de magnesia.
250 gramos de subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de timol.
50 gramos de tintura etérea valeriana.

La licitación se llevará a cabo, el día 25 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para demás datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días, de 12 a 6 pasado meridiano. — G. M. Rubio, Auxiliar.

v-25 marzo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 13 ks. 200 gramos arroz de 1ª, Gigante; 408 ks. arroz de 2ª, Glacé; 67 ks. 920 gramos arvejas enteras, verdes; 176 ks. 400 gramos aceite de oliva, de 1ª por litros; 19 ks. 800 gramos azúcar Refinería Argentina, en terrones; 439 ks. 600 gramos azúcar tucumana de 1ª, extra; 522 ks. 600 gramos, bacalao; 5.420 ks. 400 gramos carne con hueso, de 1ª, fresca; ks. 0.330 conserva de tomate cruda; 9 ks. 900 gramos café, en grano, tostado, de 1ª, mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka; 204 kilos café Brasil de 1ª, en grano, toslos café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42 ks. 780 gramos, dulce de membrillo de 1ª; 42 ks. 780 gramos dulce de ciruelas de primera; 42 ks. 780 gramos dulce de orejones de 1ª; 25 kilos 800 gramos especies, condimentos, pimentón, etc; 43 kilos 110 gramos fruta seca surtida, en partes iguales; 50 kilos 940 gramos, fariña de 1ª; 248 kilos 100 gramos, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67 kilos 920 gramos garbanzos; kilos 0.330 gramos hongos secos de 1ª; 16 kilos 500 gramos harina de trigo de 1ª; marca OOO; 326 kilos 400 gramos harina de trigo, de 2ª, marca O; 67 kilos 920 gramos harina de maíz, fresca y limpia; 50 kilos 940 gramos lentejas; 8.490 kilos leña quebracho colorado, «torta»; 67 kilos 920 gramos maíz pisado, fresco y limpio; 65 kilos 280 gramos porotos de manteca; 2 kilos 640 gramos porotos pallares; 41 kilos 100 gramos sal fina; 295 kilos 500 gramos sal gruesa común, limpia; 169 kilos 800 gramos, sémola; 41 kilos 790 gramos tocino cortado en lonjas; fresco 1 kilo 320 gramos, té Ceylón 500; 67 kilos 320 gramos trigo pisado, fresco y limpio; 84 kilos 900 gramos, vinagre de vino; 163 kilos 200 gramos yerba paraguaya, extra, Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos de oficiales y tropa del Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el viernes 24 del corriente, a las tres y treinta pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1916. — El Jefe.

v-24 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 7 kilos 200 gramos de arroz de 1ª, Gigante; 40 kilos 500 gramos de arroz de 2ª, Glacé; 135 kilos, arroz Bremen; 34 kilos 920 gramos arvejas enteras, verdes; 23 kilos 400 gramos aceite de oliva, de 1ª, por litro; 22 kilos 500 gramos aceite cocina, buena calidad; 10 kilos 800 gramos azúcar Refinería Argentina, en terrones; 43 kilos 600 gramos azúcar tucumana de 1ª, extra; 180 kilos azúcar tucumana de 2ª; 291 kilos 600 gramos bacalao; 2201 kilos 400 gramos, carne con hueso, de 1ª y fresca; kilos 0.180 conserva de tomate cruda; 5 kilos 400 gramos café de primera, en grano, tostado, mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka; 20 kilos 250 gramos, café Brasil de 1ª; en grano, tostado; 22 ks. 500 gms. café Brasil de 2ª, en grano, tostado; 5 kilos 130 gms. dulce de membrillo de 1ª; 5 ks. 130 gms. dulce de ciruelas de 1ª; 5 kilos 130 gramos dulce de orejones de 1ª; 12 kilos 150 gramos, especies, condimentos, pimentón, etc; 5 kilos 310 gramos frutas secas en partes iguales; 23 kilos 940 gramos fariña de 1ª; 4.500 piezas fruta fresca, naranjas, mandarinas, duraznos, bananas comunes, mercado; 80 kilos 100 gramos grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34 kilos 920 gramos garbanzos kilos 0.180 hongos secos de 1ª; 9 kilos harina de trigo de 1ª, marca OOO; 32 kilos 400 gramos harina de 2ª, marca O; 39 kilos 420 gramos, harina de maíz, fresca y limpia; 32 kilos 940 gramos lentejas; 5.490 kilos leña de quebracho colorado, «Torta»; 39 kilos 420 gramos maiz pisado, fresco y limpio; 6 kilos 480 gramos porotos de manteca; 1 kilo 440 gramos porotos pallares; 31 kilos 500 gramos porotos triguillos; 5 kilos 850 gramos sal fina; 168 kilos 750 gramos sal gruesa común, limpia; 64 kilos 800 gramos, sémola; 4 kilos 590 gramos de tocino, cortado en lonjas, fresco; kilos 0.720 té Ceylón 500; 39 kilos 420 gramos, trigo pisado, fresco y limpio; 9 kilos 900 gramos vinagre de vino; 52 kilos 200 gramos yerba paraguaya, extra, Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos del personal de empleados y recluídos del Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia y Instrucción Pública, el viernes 24 del corriente, a las tres y treinta pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1916. — El Superintendente.

v-24 marzo.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de trescientas (300) camisas de lienzo, trescientos (300) calzoncillos de idem, y nuevecientos (900) pares de medias blancas, cortas, de algodón, de tamaños diversos, para seis a diez y ocho años de edad y con destino a los menores Abandonados y Encausados recluídos en el Departamento Anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, el viernes 24 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — El Superintendente.

v-24 marzo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Abril, fijándose al efecto el día 27 del actual a las tres y media pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección del establecimiento, calle Humberto 1º número 378, para ser abiertas en el acto de la licitación, en presencia de uno de los señores Inspectores de Justicia y de los interesados.

Diariamente

140 kilos carne de vaca, 1ª.

Mensualmente

2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
700 kilos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas de nabos.
12 plantas lechugas.
24 cabezas de cebollas.
6 cabezas de ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande y gordo.

Habrá a disposición de los interesados, planillas que indican los artículos, y un libro registro donde inscriban su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1916. — La Dirección.

v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal.

v-7 abril.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-3 Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.

v-4 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I. Goñi; secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v-17 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 23 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M²	(6) Transp. y colc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M³	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29.550	180	Véase detalles:
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17.801.630	405.125 a 200 mts.	21.604	22.309	103.74				12.385	120	
3	» » »	Pringles	7.518.730	269.000 » 200 »	8.250	12.752	59.41				5.375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24 070.305		54.486	55.750	258.56				14.880	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73.572.471	4726.785 » 400	92.988			51.590			37.320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Zuiza	12 719.300	2200.000 » 200 »	2 860			2.288			8.200	90	
7	Ing. Luiggi	al S. O. y Sud	22.914.100	1019.777 » 150 »	20.735	27.974	128.73				15.570	150	
8	» »	al N. O.	14 810.400		11.539	16.691	77.46				9.830		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	22.029.288	6123.260 » 400 »	34.804	36.102	155.20				15.550	240	
10	»	Viamonte	25.352.800	2726.350 » 400 »	31.625	31.279	144.79				15.625		
11	»	al Norte	22.622.137	5346.825 » 400 »	20.955	22.446	104.21				14.750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra.... ....m³ 30.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m.................. » 5.530.950
3.— » » » » 100 m.................. » 2.973.855
4.—Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m.. m. l. 6.200.00
5.—Transporte y colocación de caños..... ....Ton. 58.396
6.—Mampostería de ladrillos (1 : 3)................ m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1 : 2)........................ m³ 394.35
8.—Excavación para cimientos...................... m³ 111.164
9.—Hormigón (1 : 2 : 5) .... » 11.668
10.—Hormigón de pedregullo (1 : 2 : 4).............. » 4.547
11.—Enlucido (1 : 2) .... m² 16.20
12.—Ripio para la calzada.......................... m³ 8.540
13.—Acero laminado colocado y pintado.............Ton. 0.315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los PLAZOS OFICIALES, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Jueves 23 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decanville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

5.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

6.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

7.—La Comisión se reserva el derecho de adjudicar una sola obra a cada proponente; y en los casos en que el adjudicatario resultare una razón social, deberá presentar el contrato que lo acredite en ese carácter, cualquiera que fuere la situación de su propuesta relación a las demás que se presentaren.

v-23 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado Dª. Assunta Ferreti de Guarini, hija del extinto empleado municipal D. Julián Ferreti, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presente a deducir sus acciones ante el Directorio, de la Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1916. — El secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Fernández de Castilla y Dª Isabel Castilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don José Castilla. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta «Caja», solicitando pensión, doña Filomena Quadrelli de Palleros, por sí y por su hijo menor Alejandro Gaudencio Palleros, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Elías Palleros. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alida Eufrosina y doña María Adela Pita, y el doctor Cristóbal Timoteo Pita en representación de sus pupilos los menores doña Elvira María,

don Daniel Paulino, doña Sara Mariana don Jorge Wáshington, doña Carmen Cruz, doña María Esther y don Carlos Alberto Pita, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bernardo Pita. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la Ley 4939 Da. Encarnación Capdevila por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Otero Capdevilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Impuestos Internos don Benjamín Manuel Otero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Secretario.

v-22 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Ana Fischer, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 30,24 oro sellado o sean pesos 68,75 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes, que le fueron entregados por la Legación Argentina en Londres, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-30 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Duhnkrack Nellen y Compañía, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 12 moneda nacional, que adeuda por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-30 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Jefe del Depósito O. del Dique 1, del Puerto de Buenos Aires, don David Marambio Catán (hijo), para que dentro del término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de ($ 960,22 m/n) novecientos sesenta pesos con ventidós centavos moneda nacional, importe de la indemnización por sustracción de mercaderías que pertenecían a J. Dreher, Cooperativa Nacional de Consumos y Sociedad Importadora de Productos Cinzano, que ha tenido que obonarles el Superior Gobierno, y del que debe responder, en virtud de la sentencia del Juzgado Federal de la Capital, y de la resolución del P. E. que tomó, con fecha 23 de Abril de 1915, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la mencionada Ley. —Contaduría General, Marzo 15 de 1916. —Los secretarios.

v-31 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Tomás Suárez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 25,20 oro sellado, o sean pesos 57,27 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por la Legación Argentina en Londres; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-30 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Daniel Gordillo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto del déficit, que dejara en la estafeta de Chucul, que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

v-30 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita y emplaza al Sr. José Lambez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente; ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 137,45 m/n) ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal; que adeuda al Fisco por concepto de pasajes que le fueron otorgados por la Legación Argentina en Londres; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art: 75 de la Ley de Contabilidad: — Los secretarios:

v-28 marzo:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita; llama y emplaza al Sr. Juan Sánchez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General; la suma de pesos 32,82 moneda nacional; que adeuda a la Aduana de la Capital; por falta de un cajón en la Sección 4a, dique Nº 1, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-28 marzo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita a los siguientes ex empleados de la Escuela Vitivinícola de Mendoza: ex Administrador, D. Amaro Fernández, ex Secretario Contador, don Enrique Simois y ex Celador Ayudante, D. Federico Bryant Barret, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de pesos 3.203,37 moneda nacional, pesos 2.667,79 moneda nacional y pesos 1.190,20 moneda nacional, por las que han sido declarados deudores al Fisco por esta Contaduría General solidariamente con el ex Director de la misma, Sr. Leopoldo Suárez, importe de las defraudaciones cometidas por los tres primeros, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la mencionada ley. — Los secretarios.

v-23 marzo.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a las señoras Josefa Rodríguez y Adela Coke y a todas las personas que se consideren con derecho a 55 pistolas y un revólver que le fueron secuestradas a las referidas mujeres para que comparezcan dentro del tercero día de la primera publicación del presente edicto a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumarios Nº 8, letra R. varios del presente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-21 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Alex Hansen y Gerardo Jousson, tripulantes del vapor Vauban y a todas las personas que se consideren con derecho a 5 y 1/2 kilos casimir de lana que le fueron secuestrados a los referidos individuos, para que comparezcan dentro del tercero día a tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 50, letra L., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-21 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rézagos, Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 153 M. o 103 R. o 372 R. o 41 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca Samuel León P., sin número, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, serie X 832, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca M. Herchiel, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie W 10387, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca W. Stolmich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7174, fecha de entrada, Agosto 14 de 1913; marca P. S., número 1, 1 cajón, vapor Arón, serie U 219, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca S. P., número 83, 1 cajón, vapor Amiral Zede, serie W 9575, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca J. Valles, sin número, 1 paquete, vapor Y. Y. de Borbón, serie W 82, fecha de entrada Agosto 27 de 1913; marca Na. Xtelia, número 205, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, serie I 25, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca W. Sunich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7172, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca Y. Martini, número 1083, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie U 795, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca J. G. A. F., número 469, 1 cajón, vapor Badenia, serie W 14818, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca C. I. L., número 193, 1 fardo, vapor H. Scot, serie B 1840, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; marca J. Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arón, serie G 572, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en triángulo G. Y. H, número 140, 1 paquete, vapor Cap. Ortegal, serie A 191, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca American Forn Foder, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie A 647, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca Cooperativa Internacional, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie C 824, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca E. V. Hernández, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z 4089, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca Gerente Exp. Vilalonga, sin número, 1 paquete, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 1623, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Sánchez, Fernández y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, serie H 855, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca Sr. Ministro de Italia, sin número, 1 cajón, vapor Duca Aosta, serie H 47, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca A. G., número 769, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, serie D 1560, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Ministro de Italia, sin número, 1 esqueleto, vapor Duca D'Aosta, serie H 45, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Ministro Relaciones Exteriores, Asunción, número 1312 1 cajón, vapor Tenysson, serie D 405, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Gagliardo y Gaudio, sin número, 1 fardo, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 615, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca A. Saraz, sin número, 1 paraguas, vapor Bahía Blanca, serie Z 8191, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10-1916 o 76 R. o 171 A. o 35 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10-1916

Marca en diamante JS, sin número, 17 cajones, vapor Norhunhia, paquete 5459, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca en cuadro EF, números 1 al 15, 15 cajones, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca TK, número 1, 1 cajón, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca T W C, número 7454, 1 cajón, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca GC abajo SA, número 401, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 5992, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; marca H H y C, sin número, 3 cajones, vapor Amstelland, paquete 5992, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; marca A F, número 60.121, 2 bolsas vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca A Z, sin número, 20 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca CDC, sin número, 20 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; en diamante C arriba PC abajo BA, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca L D, abajo 3375, número 847, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca MC, número 200, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca PLC abajo VRRH, sin número, 2 esq., vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca R K, número 3353, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca en cuadro S S, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca V I S, número 13, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca WSB, sin número, 10 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca J B H, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca S M, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MMFC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GLC, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca K H, sin número, 1 paquete, vapor se ignora;. marca K F, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca en diamante KAL, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca L P, sin número, 1 paquete, vapor se ignora;, marca S M, sin número, 2 paquetes, vapor se ignora, marca en cuadro 1201 arriba JMB, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora, marca en diamante E A abajo F, sin número 1 paquete, vapor se ignora; marca D H, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca L G, sin número, 1 paquete, vapor se ignora,; marca S M sin número, 8 paquetes, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca S M, sin número, 5 paquetes, vapor se ignora; marca L O C, número 2, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 3 piedras, vapor se ignora; marca S M. sin número, 1 mortero, vapor se ignora, marca S M, sin número, 5 bultos, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca B H, número 1307, 1 cajón, vapor se ignora; marca F C, números 2493 al 500. 506 al 08, 6 cajones, vapor se ignora; marca G E, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M, sin número, 6 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante D, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 1059, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca en triángulo 57, número 3462, 1 cajón, vapor se ignora; marca A S, sin número, 6 baúles, vapor se ignora; marca J G F, número 2302, 1 bordelesa, vapor se ignora; marca J A D abajo B C Y, número 6, un cajón, vapor se ignora; marca P, sin número, 2 cuartas, vapor se ignora; marca C G C, sin número, 2 atados, vapor se ignora, marca N Z, sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca F H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca W B F, número 696, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A. Bogler, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S H C. sin número, 7 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C B, sin número, 3 chapas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo C arriba Y C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C H, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante C P C, número 8.9., 2 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D F, número 239, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fe-

cha de entrada 1914; marca G S J C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo L arriba L B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca T M C, número 11206, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L P C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A C C, sin número, 4 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 3 paquetes, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora; fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 6 barriles, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A S, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J P, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo T arrriba A C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 6 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 ejes, vapor se ignora; fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M A C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro L W, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca NB, número 10, 10 líos, fecha de entrada 1914; marca en diamante 608, sin número, 4 cajones, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un atado, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 3 bolsas, fecha de entrada 1914; sin marca, una bobina, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, una bobina, fecha de entrada 1914; marca en diamante STAAH 102, sni número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca en diamante B arriba PB abajo TD, sin número, una bobina, fecha de entrada 1914; marca en diamante LP, número 449, un cajón, fecha de entrada 1914; marca HW, abajo B, número 1457, un fardo, fecha de entrada 1914; marca KSC, número 3, un bulto, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca en cuadro JZ, sin número, 25 cajones, vapor Morazan, paquete 5557, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca DPR, sin número, 15 líos, vapor J. Prince, paquete 5730, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en ovalo PCV, sin número, 12 cajones, vapor Purificazione, paquete 5891, fecha de entrada Noviembre de de 1913; marca BC, número 565, un esqueleto, vapor T. de Larriuaga, paquete 919, fecha de entrada Febrero de 1910; marca Insp. Int de FFCC abajo Buissel vervolder, número 1, 2, dos cajones, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca AF, sin número, 3 líos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca OK, número 5, un cajón, vapor Norderuez, paquete 1529, fecha de entrada, Abril 7 de 1912; marca en diamante E, sin número, 10 fardos, vapor Hostilius, paquete 4085, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en diamante FC, número 85, un cajón vapor Bautú; paquete 1116, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca B abajo 9042, número 21, un cajón, vapor Hyauthes, paquete 5193, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca en diamante NT, números 1600, 411, 284; 3 cajones; vapor Bautú, paquete 6281, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913. — El Jefe.

v-23 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 1/1916 o 15 R. o 44 A o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 1/1916.

Marca DSC, número 1582, un cajón, vapor K. Wilhelm II. paquete 4690, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913; marca JZ, sin número, cajones. vapor R. V Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en cruzado arriba CE, abajo HA, número 3, un cajón, vapor Vestris, paquete 5438, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca Feene y Cía., sin número, un bulto, vapor Vestris, paquete 5438, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca Acosta y Cía., sin número, 44 cajones, vapor Vestris, paquete 5433, fec hade entrada Noviembre 1 5de 1914; marca VR, número 755 al 56, 44 cajones, vapor Formosa, paquete 3893, fecha de entrada Agosto 2 de 1913;í marca BL, sin número, cuatro cajones, vapor P. de Asturias, paquete 5265, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914;3 marca BL, sin número, 10 esqueletos, vapor P. de Asturias, paquete 5265, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca EMC abajo B, número 2761, 62, dos cajones, vapor Demerara, paquete 5368, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca GS, número 50, un cajón, vapor Toscana, paquete 5440, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca González y Calvo, sin número, un cajón, vapor R. V Eugenia, paquete 5229, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca 650, sin número, un cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 4348, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca OFC, abajo CB, sin número, 17 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 4348, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca FFF, sin número, 130 bultos, vapor Ducca D'Aosta, paquete 4793, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca SF, sin número, 215 cajones, vapor León XIII, paquete 5373, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca LR abajo R, número 1, un cajón, vapor T. di Savoía, paquete 5449, jfecha de entrada Noviembre 16 de 1913; marca FHC, número 3, 4 dos cajones; vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca FFF, sin número, 162 cascos, vapor R. Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca DNC, sin número, 27 cajones, vapor Savoía, paquete 4626, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1913; marca AM, número 1 al 5, cinco cajones, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca RC, número 877 al 78, dos cajones, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca caá, sin número, un cajón, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca HA abajo, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Glesseu, paquete 4915, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1913; marca A G, núm. 4557 al 59, 3 cajones vapor Zaaland, paquete 5313, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1914; marca G I B A, sin número, 2 cajones vapor Zaaland, paquete 5313, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca A M, número 1, 1 esq. vapor Dalmata, paquete, 3351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante H B, número 1300.91-613.14, 4 cajones, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante H B, número 12491 al 92, 2 cajones, vopor Dalmata, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1914; marca J. S, números 1076 al 79 y 80, 3 cajones, vopor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca M S C, s/núm., 3 cascos, vapor, Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca N P, sin número, 10,1/2 bolsas, vapor Cavour, paquete 4228, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca P abajo R B, sin número, 4 sifones, vapor Cavour, paquete 4248, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca S P, sin número, 7 cascos, vopor Laura, paquete 4468, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca en triángulo D T C, número 11853, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca T C S, número 1737, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca M The River Plata Darey y Cía., sin número paq., vapor Cometa, paquete 5393, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; marca A C, números 1 al 5, 5 cajones, vapor Garibaldi, paquete 4832, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca A G C, números 7411 al 16, 6 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca E B, números 853 al 59, 7 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca J B C, números 25 al 28, 4 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo427/1núm. 124 al 25, 2 cajones, vapor Plata paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 423/2 núm. 119, un cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 42 1 números 146.49, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 431/1, números 127.28 48, 3 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 424 números 120 al 21, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 432/1, número 142, 1 cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 421, números 156.57-5, 3 canes, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 431 1 númuro 143 al 45, 3 cajones, vapor Plata, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo arriba I F, abajo B A, número 148, 1 cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca R D L, sin número, 31 cajones, vapor Ceylan, paquete 5954, fecha de entra da Noviembre 25 de 1913; marca A G M, números 5969 al 78, 10 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca L S, sin número, 63, cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca B G, sin número, 105 barriles, vapor Indiana, paquete 5170, fecha de entrada Octubre 12 de 1913; marca en diamante C, sin número, 2 pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 5334, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca F H C, números 5 y 6, 2 cajones vapor I. I. de Borbón, paquete 5334, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca K F Z, números 80050 al 51, 2 cajones, vapor D. di Génova, paquete 5046, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca F B, sin número, 45 cajones, vapor D. di Génova, paquete 5021, fecha de entrada, Octubre 4 de 1913; marca B. G, número 6, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 5132, fecha de entrada, Octubre 10 de 1913: marca FSG, número 51, 1 cajón S Nevada, paquete 5395, fecha de entrada, Octubre 25, de 1913; marca H, abajo A, número 472,11/20, 10 cajones, vapor S. Nevada, paquete 3595, fecha de entrada, Octubre 25 de 1913; marca José Altieri, número 34 al 39, 6 cajones, vapor Byrón, paquete 5197, fecha de entrada, Octubre 11 de 1913; marca A. Kanf, número 1 y 3, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 4538, fecha de entrada, Octubre 20 de 1912; marca en triángulo V, número 1, 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 5313, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1914. — El Jefe.

v-23 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 54 N, o 144 S, o 10 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, Punta del Dique 3. — El Jefe.

v-4 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de rezagos Nº 356 D, o 240 A, o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 y 1/4 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 y 1-2 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tercio, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 y 1 8 brca., vapor se ignora; marca F U C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca en cuadro O O abajo Bs. As., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 abril.

———

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a María Sesky o a todas las personas que se consideren con derecho a 36 pares de guantes que le fueran secuestrados a la referida Sesky para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el sumario Nº 41, letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Marzo 15 de 1916. — Angel M. Capurrro — Asesor Letrado, Jefe de Sumario.

v-22 marzo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 125 M., o 91 R., o 335 R., o 31 R., que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Bernardt, sin número, 1 bulto, vapor F. F. Pacífico, serie F 779, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca Lloyd Italiano, sin número, 3 paquetes. vapor Córdoba, serie F 823, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Sorrento Salvatore, número 271, 1 baúl, vapor P. Umberto, serie F 891, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Antonio Balcazar, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie F 929, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca PS, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie F 936, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Alfredo I. Eiskher, 1 cajón, vapor Verdi, serie F — 1045, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca PLR, número 2155, 1 cajón, vapor Liger, serie 1098, fecha de entrada Octubre 18 de 1915;marca Puelles, Gutiérrez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaquillana, serie F 1403, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca Segismundo Golf, sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1423, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca Echaffer, Lasser y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1427, fecha de entrada Octubre 21 de 1915;marca J. Bruno y Cía., sin número 1 paquete, vapor Desua, serie F 1463, fecha de entrada Octubre 23 de 1915; marca Pérez, Graut y Compañía número 511, 1 paquete vapor Desua, serie F 1498, fecha de entrada Octubre 23 de 1915, marca Rafael Faría, sin número 1 paquete, vap. I. I. de Borbón, serie F 1502, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca José Pérez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1509, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Rafael Farías, s/número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1511, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1531, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1532, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Genores, s/número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, serie F 1551, fecha de entrada Octubre 25 de 1915;

marca Antonio Barrer, s/número, 1 saco, vapor I. I. de Borbón, serie F 1552, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca SGC, número 8588, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie F 1598, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca D. A. Pittaluga, s/número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie F 1599, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Vichi y Cía., s/núm., 1 cajón, vapor Samara, serie F 1673, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Ministro Francia, sin número, 1 cajón vapor Dorna, serie F 1780, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Esterliel Bross, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie F 1787, fecha de entrada Octubre 28 de 1915; marca Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Rafael, serie F 1824, fecha de entrada Octubre 29 de 1915. —El Jefe.

v-31 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Mathurin César Giraud, a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Elena Gabriela Luisa Bourieres de Giraud, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — José A. Quirno Costa, secretario.

Of. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sayós de Viezca, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijadas por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtreleaven Peazas Englis y Foreing. Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.006

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 marzo.

Acta Nº 52.007

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-25 marzo.

Acta Nº 51982

"Standard"

Marzo 15 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 marzo.

Acta Nº 51934

Agate

Marzo 13 de 1916. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-24 marzo.

Acta Nº 51.918.

THE SPOILERS

Marzo 10 de 1916. — J. J. Clark y Louis Pond. — Películas y cintas cinematográifcas de la clase 6.

v-23 marzo.

Acta Nº 51938

Exito

Marzo 13 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artciulos para fumadores, de la clase 21.

v-24 marzo.

Acta Nº 51940

Wintermint

Marzo 13 de 1916. — Leonard Maranz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 51947

EASTMAN

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y eléctricos, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-24 marzo.

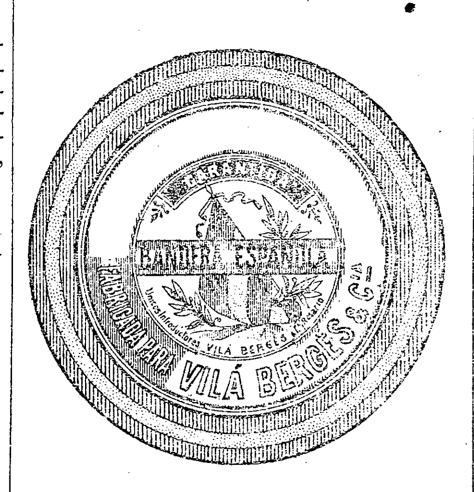
Acta Nº 51948

Artura

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51962



Marzo 13 de 1916. — Vilá, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 51963

UNIC RICEVITORI
VILÁ BERGÉS & Cía
ROSARIO DE SANTA FÉ



Marzo 13 de 1916. — Vila, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 52017

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-25 marzo.

Acta Nº 52.018

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-25 marzo.

Acta Nº 52019

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-25 marzo.

Acta Nº 52021

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-25 marzo.

Acta Nº 52.035.

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Subtancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 marzo.

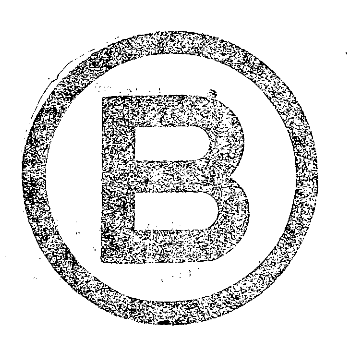
Acta Nº 51.979.



Marzo 15 de 1916. — Joaquín N. Comas y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-27 marzo.

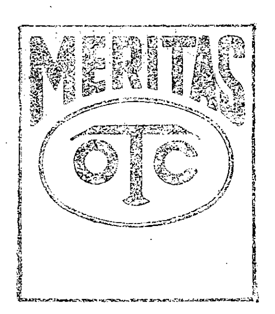
Acta Nº 51983



Marzo 15 de 1916. — The Buckeye Steel Castings Company. — Piezas de metal forjado y de fundición, de la clase 4.

v-27 marzo.

Acta Nº 52.004.



Marzo 15 de 1916. — The Standard Oil Cloth Company. — Hules, linoleum, encerados y telas de toda clase de la clase 1.

v-27 marzo.

Acta Nº 51321



Enero 24 de 1916. — S. B Joseph. —Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 (modificada).

v-27 marzo.

Acta Nº 51981

PLASMON

Marzo 15 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Productos terapéuticos, de la clase 2.

v-27 marzo.

Acta Nº 51980

ABOYEUR

Marzo 15 de 1916. — Arthur Courthope Cull Charles Watson y Sydney Bingham. — Lomillería y talabartería, de la clase 19.

v-27 marzo.

Acta Nº 51977



Marzo 15 de 1916. — Valmore Gavatelli. E Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-27 marzo.

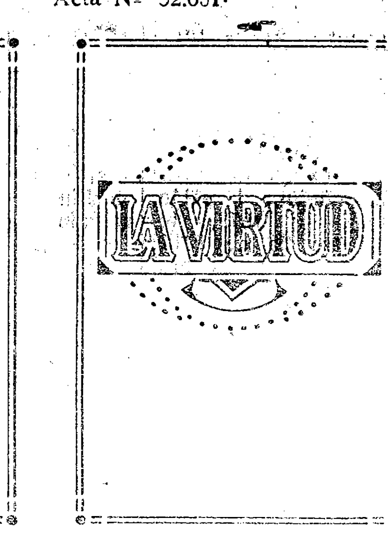
Marca Renunciada



Cortiglia, Sarobe, Méndez Caldeira y Cía., renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 27534, el 31 de Diciembre de 1910, para distinguir los artículos de la clase 58.

v-27 marzo.

Acta Nº 52.001.



Marzo 15 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 1.

v-27 marzo.

Acta Nº 51986

JUSTTRITE

Marzo 15 de 1916. — Justrite Manufacturing Company. — Máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, de la clase 15.

v-27 marzo.

Acta Nº 51987

NO — OIL — EM

Marzo 15 de 1916. — The Flint y Walling Manufacturing Company — Molinos de viento, sus partes y accesorios, de la clase 5

v-27 marzo.

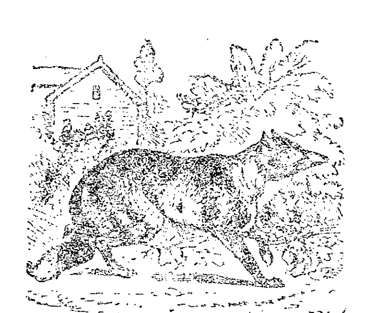
Acta Nº 51983

AUDITPHONE

Marzo 15 de 1916. — Robert E. King — Aparatos telefónicos e instrumentos electroterapéuticos, sus partes y accesorios, de la clase 20

v-27 marzo.

Acta Nº 51992



Marzo 15 de 1916. — Gregorio Brodsky. — Pieles en general, curtidos y confeccionadas y demás artículos de peletería en general, de la clase 19.

v-27 marzo.

Acta Nº 51.991.



Marzo 15 de 1916. — Rodríguez Zapata y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-27 marzo.

Acta Nº 51.997.

SIN RIVAL

Marzo 15 de 1916. — Bonduel Hnos. — Subtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 marzo.

Acta Nº 51.998

SOLOL

Marzo 15 de 1916. — Carlos Eugenio Heer. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 1.

v-27 marzo.

Acta Nº 51.999.

SOLOL

Marzo 15 de 1916. — Carlos Eugenio Heer. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 marzo.

Acta Nº 52.030.

EL NATURAL

Marzo 15 de 1916. — Deban Gattas Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 1.

v-27 marzo.

Acta Nº 52.003.



Marzo 15 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Perfumería en general, jabones y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-27 marzo.

Acta Nº 51984

THE ORIGINAL GANDY ENDLESS BELT.

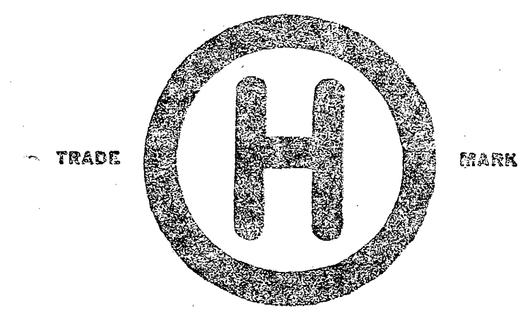
Marzo 15 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturings Company Limited. —Correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. v-25 marzo.

Acta Nº 51985

LA CORREA SIN FIN PRIMITIVA DE GANDY.

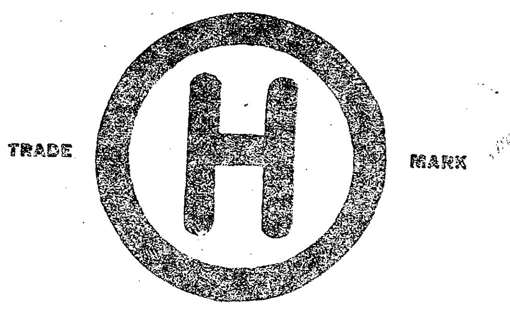
Marzo 15 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturings Company Limited. —Correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. v-25 marzo.

Acta Nº 51989



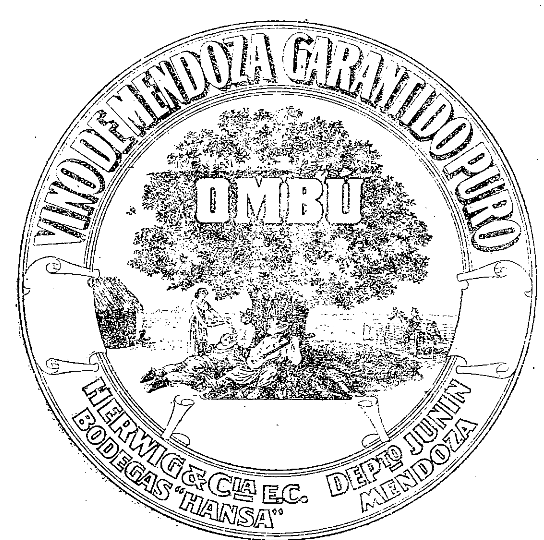
Marzo 15 de 1916. — The Henderson Lithographing Cº. — Pantallas y abanicos en general, de la clase 16. v-25 marzo.

Acta Nº 51990



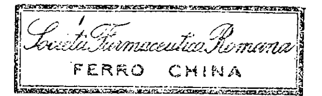
Marzo 15 de 1916. — The Henderson Lithographing Cº. — Publicaciones, impresiones y reproduciones en general de la clase 18. v-25 marzo.

Acta Nº 51991



Marzo 15 de 1916. — Hugo Herwig —Vinos en general, de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 51993





Marzo 15 de 1916. — Sociedad Farmacéutica Romana. — Un ferroquina de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 51978



Marzo 15 de 1916. — Joaquín N. Comas y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. v-25 marzo.

Acta Nº 51.995.

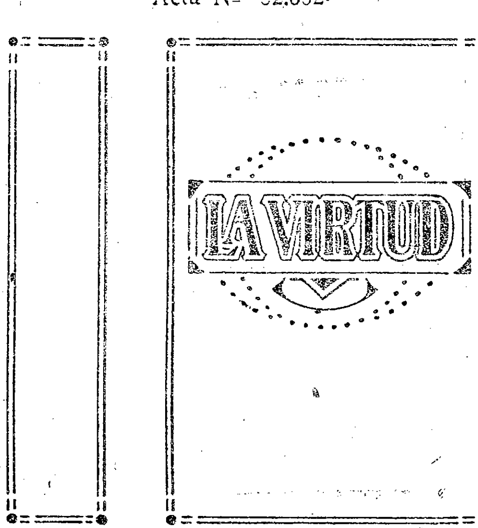






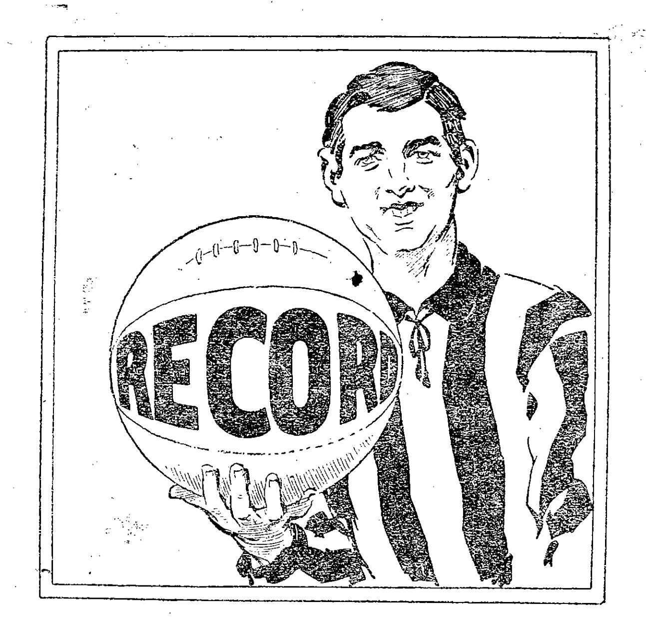
Marzo 15 de 1916. — Wattine Bossut et fils. — Aceites comestibles de la clase 22. v-25 marzo.

Acta Nº 52.002.



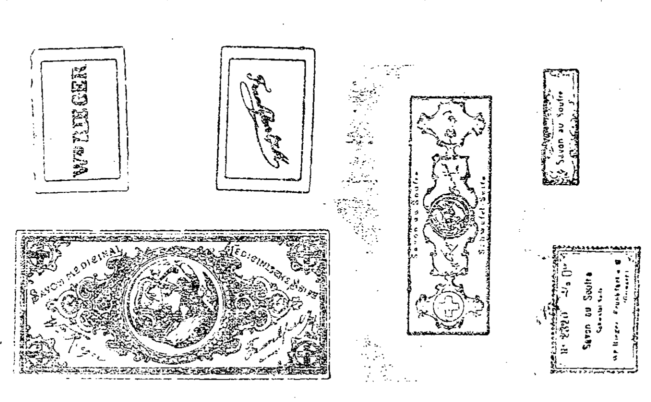
Marzo 15 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Subtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-25 marzo.

Acta N° 51852



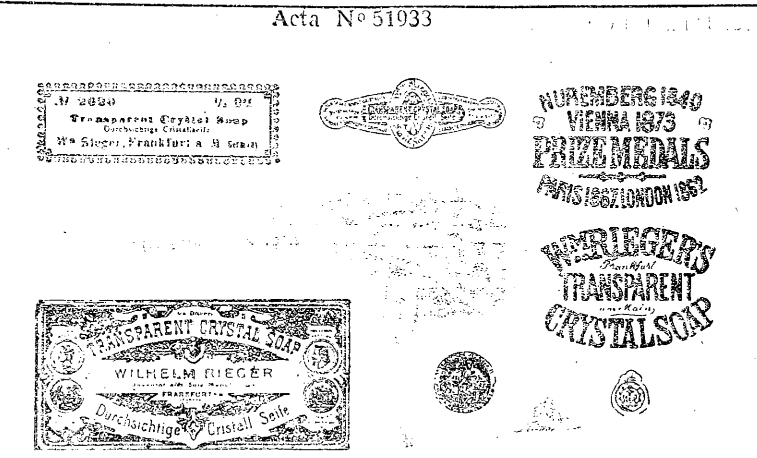
Marzo 3 de 1916. — Juan Drivet. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-24 marzo.

Acta N° 51932



Marzo 13 de 1916. — Wilheim Rieger. — Jabones medicinales, de la clase 2 v-24 marzo.

Acta N° 51933



Marzo 13 de 1916. — Wilheim Rieger. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-24 marzo.

Acta N° 51935

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-24 marzo.

Acta N° 51936

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Sbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-24 marzo.

Acta N° 51937

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadaspara uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-24 marzo.

Acta N° 49093



Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada). v-24 marzo.

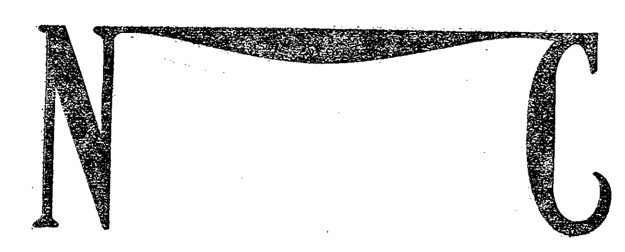
Acta N° 51939



EL NACIMIENTO DE UNA NACION

Marzo 13 de 1916. — The Epoch Producing Corporation. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 v-24 marzo.

Acta N° 51956



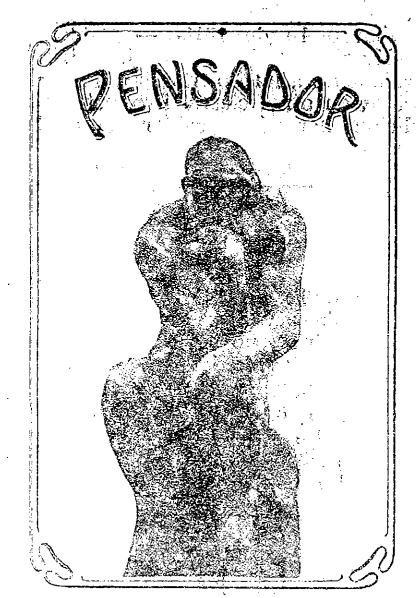
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-24 marzo.

Acta N° 51970

SPRING-STEP
REVERE RUBBER
CO
CUSHION HEEL

Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Tacos de goma para calzados de la clase 16. v-24 marzo.

Acta Nº 51965





Marzo 13 de 1916. — Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículospara fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 51967



Marzo 14 de 1916. — Díaz y Mercado. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 marzo.

Acta Nº 51976

Yucca

Marzo 14 de 1916. — Luis Crocco —Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51974

Korrecto

Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Calzados, sus piezas y accesorios, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51969

Sawyer

Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Bandas de transmisión de la clase 10.
v-24 marzo.

Acta Nº 51971

Peerless

Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-24 marzo.

Acta Nº 51972

FIXO

Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Callicidas, emplastos y polvos para los pies, de la clase 2.
v-24 marzo.

Acta Nº 51941

Peptomint

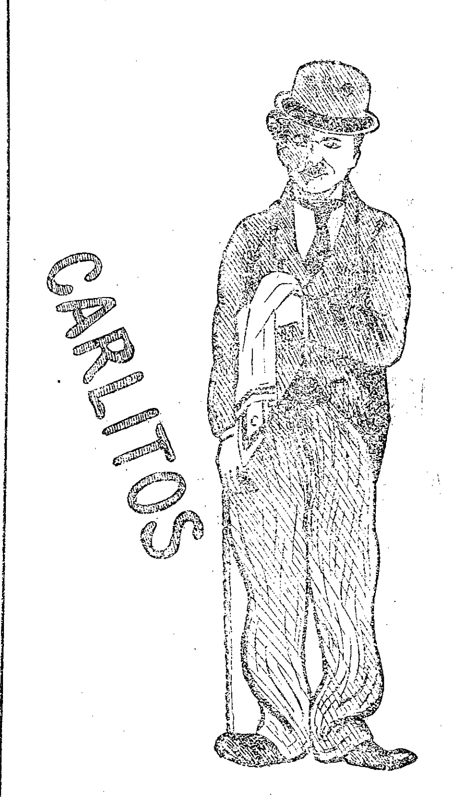
Marzo 13 de 1916. — Leonard Maranz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 marzo.

Acta Nº 51975



Marzo 14 de 1916. — L Mayrhoper, —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-24 marzo.

Acta Nº 51961



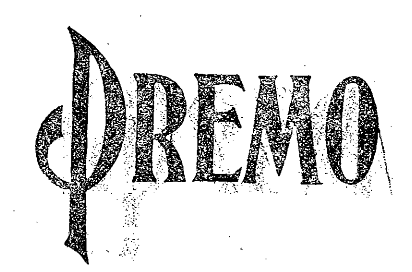
Marzo 13 de 1916. — Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 51966

Phila

Marzo 14 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51952



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51968

Smith

Marzo 14 de 1916. — A. O. Smith Company. — Bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-24 marzo.

Acta Nº 51953



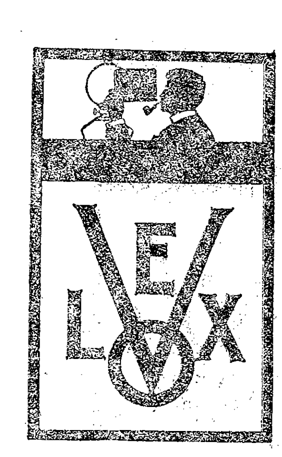
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-24 marzo.

Acta Nº 51973



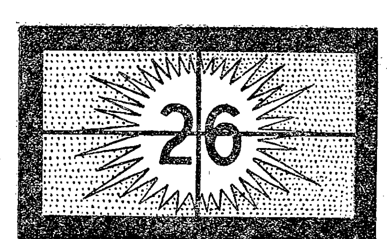
Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Calzados, sus piezas y accesorios, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51954



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51955



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-24 marzo.

Acta Nº 51957

HAWK-EYE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51951



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51958

SOLIO

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51959

ELON

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

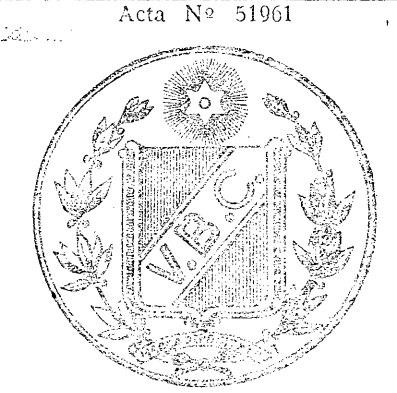
Acta Nº 51960



Marzo 13 de 1916. — Viñá, Bergés y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 marzo.

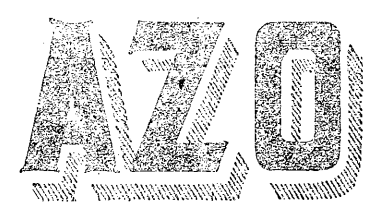
Acta Nº 51961



Marzo 13 de 1916. — Viñá, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

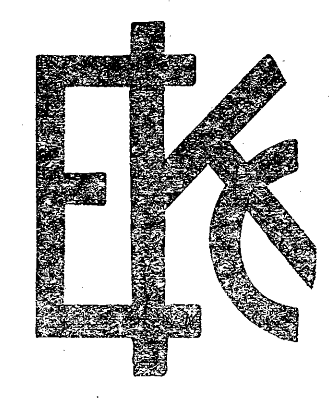
Acta Nº 51943



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

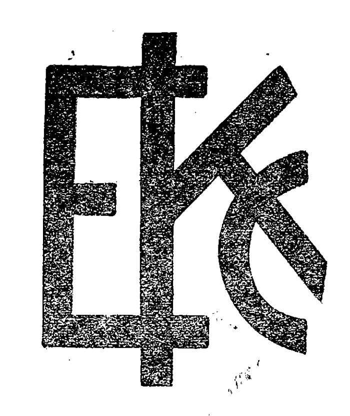
Acta Nº 51949



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51950



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 51941

BROWNIE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51945

BROWNIE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 51946

EASTMAN

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51942



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 52022

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-25 marzo.

Acta Nº 52023

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.

v-25 marzo.

Acta Nº 52024

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-25 marzo.

Acta Nº 52025

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 marzo.

Acta Nº 52026

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-25 marzo.

Acta Nº 52027

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos de la clase 24.

v-25 marzo.

Acta Nº 52028

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, clasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25.

v-25 marzo.

Acta Nº 52029

LINOLI—LINOLEUMSTJARE

Marzo 16 de 1916. — Nicolás Lanersen. — Pinturas y colores, barnices, lacres y lacas de la clase 10.

v-25 marzo.

Acta Nº 52030

TRIANGLE FILMS

Marzo 15 de 1916. — J. J. Clark y Louis Pond. — Películas y cintas cinematográficas, sus partes y accesorios de la clase 6.

v-25 marzo.

Acta Nº 52031

EL NOY

Marzo 16 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 marzo.

Acta Nº 52008

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras cleses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 marzo.

Acta Nº 52009

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-25 marzo.

Acta Nº 52010

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-25 marzo.

Acta Nº 52011

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-25 marzo.

Acta Nº 52012

LA NACIONAL

Marzo 15 de 1916. — Pablo Denti. —Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-25 marzo.

Acta Nº 52013

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, juegos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-25 marzo.

Acta Nº 52014

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 marzo.

Acta Nº 52015

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-25 marzo.

Acta Nº 52016

LA NACIONAL

Marzo 16 de 1916. — Pablo Denti. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-25 marzo.

Acta Nº 52032

NOGALINA

Marzo 16 de 1916. — Pedro Napolino. — Crema para calzado de la clase 14.

v-25 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional